Distrito Escolar Unido de Greenfield

La Oficina del Distrito
493 El Camino Real
Greenfield, CA 93927
(831) 674-2840
www.greenfield.k12.ca.us

Arroyo Seco Academy **K-6**
1226 Apple Avenue
Greenfield, CA 93927
(831) 674-6080
www.gusdarroyoseco.com

César Chávez Elementary **K-6**
250 Apple Avenue
Greenfield, CA 93927-5354
(831) 674-2412
www.gusdcesarchavez.com

Mary Chapa Academy **TK-6**
490 El Camino Real,
Greenfield, CA 93927-4914
(831) 674-5586
www.gusdmarychapa.com

Oak Avenue Elementary **K-6**
1239 Oak Avenue
Greenfield, CA 93927-5438
(831) 674-5916
www.gusdoakavenue.com

Vista Verde Middle **7-8**
1199 Elm Avenue
Greenfield, CA 93927-4624
(831) 674-1420
www.gusdvistaverde.com

La Mesa Directiva
Sonia Heredia
Cynthia Aguirre
David Kong
Mayra Perez-Diaz
Denise Jaime

Notificación Anual a Padres y Estudiantes

2019-2020

Agosto de 2019

Estimados Padres/Apoderados y Estudiantes:

¡Nos complace darle la bienvenida a un gran año escolar 2019-2020! Nuestro personal del Distrito Escolar de Greenfield Union espera con interés trabajar con usted para desarrollar una cultura escolar positiva, aumentar los logros académicos, y colaborar con nuestra maravillosa comunidad porque sabemos que somos más fuertes juntos!

Este manual ayudará a guiar y ayudar a desarrollar un entendimiento común de las políticas y procedimientos de nuestro distrito que sean consistentes en todas nuestras escuelas. Por favor, tómese un momento para revisar este manual con su hijo(s).

¡Esperamos un año fabuloso con usted mientras trabajamos juntos para cumplir con nuestra Garantía Greenfield de asegurar que TODOS los estudiantes estén listos para la universidad y la carrera para sus futuros!

Sinceremente,

Zandra Jo Galván, Superintendente

Por favor repase el material en este folleto.

Entonces FIRME y DEVUELVA el acuse de recibo paternal a su escuela.

EN ESTE FOLLETO

PARTICIPACIÓN FAMILIAR 3
Voluntario en la Escuela 3
La Salud de Cada Estudiante Cuenta 3
ASISTENCIA 3
Póliticas de Asistencia 3
Recogida de los Estudiantes Durante el Día Escolar 4
Opciones de Asistencia 4
Ausencias Generales 6
Días Mínimos/Días de Desarrollo del Personal sin Estudiantes 7
INSTRUCCIÓN Y CURRÍCULO 8
Estándares Académicas de California 9
Currículo y Creencias Personales 10
EXPEDIENTE ESCOLAR Y APROVECHAMIENTO ESTUDIANTIL 10
Expediente del Alumno 10
Títulos de Maestros 11
Entrega de Información del Directorio 11
Plan de Seguridad Escolar 11
SERVICIOS A ESTUDIANTES 12
Programa de Comidas Estudiantiles 12
Uso de Tecnología por parte de Estudiantes . . 12
Reporte de Responsabilidad Escolar 13
Tarifas Estudiantiles 14
SALUD ESTUDIANTIL 14
Inmunizaciones 15
Medicamentos en la Escuela 16
Seguro Médico y de Hospital para Estudiantes 17
COMPORTAMIENTO ESTUDIANTILE Y SEGURIDAD DEL CAMPUS 18
Seguridad, Responsabilidad, y Cooperación . . 18
Vestuario y Aseo 20
Teléfonos Celulares, Localizadores, Mecanismos de Señal Electrónica 21
Reglas de Seguridad para Pasajeros del Autobús Escolar 21
Un Lugar Seguro para Aprender 22
DISCIPLINA 22
Responsabilidad de Padres 22
PROTECCIONES, QUEJAS Y PROCEDIMIENTOS 25
No-Discriminacón/Acoso 25
FACILIDADES DEL DISTRITO 28

Las referencias que figuran al final de las secciones de este folleto incluyen los siguientes códigos:

BP. . . . Póliza del Distrito
AR. . . . Regulacíon Administrativa del Distrito
CE. . . . Código Educativo
CSS. . . Código de Salud y Seguridad
CP. . . . Código Penal
CBI. . . Código de Bienestar e Instituciones
CCR. . . Código de Regulaciones de California
CC. . . . Código Civil
CF. . . . Código de Familia
CG. . . . Código Gobernante
CV. . . . Código de Vehículos
CNP . . Código de Negocios y Profesiones
CAA . . Código de Alimentación y Agricultura
USC. . . . . Código de los Estados Unidos
CFR. . . . . Código de Regulaciones Federales
ESEA . . . . . Ley de Educación Primaria y Secundaria [20 USC 7114(D)(7)]
PPRA . . . . . La Enmienda de Protección de Derechos del Estudiante
FERPA. . . . Ley de Privacidad y Derechos Educativos de Familia
PPACA. . . . Ley de Protección al Paciente y Cuidado Asequible [PL 111-148]
Título VI . . Título VI Ley de Derechos Civiles de 1964 [42 USC 1981]
Título IX . . Título IX Ley de Derechos Civiles de 1964 [20 USC 1681-1688]
IDEA . . . . . Ley Educativa de Individuos con Discapacidades
§ 504 . . . . . Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 [29 USC 794(a)]
EOA . . . . . Ley de Oportunidades Igualdad [20 USC 1701]

© 2019 Schoolyard Communications™
♻ 40% papel reciclado

PARTICIPACIÓN FAMILIAR

En una democracia, los padres y tutores legales son motivados y bienvenidos a participar en la educación formal de sus estudiantes matriculados en escuelas públicas. La participación temprana y constante de los padres contribuye al buen rendimiento académico de sus hijos. Esta participación y cooperación entre la escuela y el hogar favorecen al estudiante, la escuela y la comunidad.

Voluntario en la Escuela

El Distrito Escolar de Greenfield tiene un proceso de protocolo para Voluntarios a Largo y Corto plazo. Todos los Voluntarios a Largo Plazo deben ser autorizado al obtener una verificación de antecedentes Live Scan (por medio de huellas dactilares) y una prueba de la tuberculosis (TB por siglas en inglés). Voluntarios a corto plazo se determinarán de caso por caso.

Por favor visite la oficina de su escuela local, página del distrito, o el Departamento de Recursos Humanos del Distrito para la solicitud de Voluntarios a Corto y Largo Plazo. Por favor visite la Oficina de Recursos Humanos del Distrito Escolar de Greenfield para información sobre huellas dactilares y prueba TB. Hay formas especificas que necesita obtener antes de ir a sacarse las huellas.

Un Voluntario a Largo Plazo es una persona que es voluntario en la escuela regularmente y en algunos casos es posible que supervisen estudiantes por un corto periodo de tiempo. Una persona que participaría en una excursión o actividad que requiera quedarse por la noche sería considerada un Voluntario a Largo Plazo.

Voluntarios de Excursiones deben tener una prueba del tuberculosis negativa.

Un Voluntario a Corto Plazo generalmente se considera una persona que es voluntario para una actividad o evento tal como asambleas escolares. Una persona que quiere ayudar una vez en el salón durante la fiesta de cumpleaños de su hijo/a y no va a quedarse solo/a con los estudiantes esto es un ejemplo de un Voluntario a Corto Plazo.

Las Solicitudes para Voluntario deben someterse anualmente. Las huellas dactilares solo se deben tomar una vez; la prueba de TB debe realizarse cada cuatro (4) años.

El director de la escuela determinará si un voluntario es considerado Voluntario a Largo o Corto Plazo. Para preguntas por favor contacte al Director de la escuela de su hijo/a o el Departamento de Recursos Humanos localizado en las Oficinas del Distrito.

Por favor entienda que toma por lo menos una semana para obtener los resultados de las huellas o prueba TB. Planee un tiempo adecuado para completar el proceso de requisito. Las huellas dactilares pueden atrasarse por el Departamento de Justicia si el voluntario tiene un historial de actividad criminal.

Los padres que estén planeando visitar el salón de clases necesitan dar previo aviso de 24 horas antes de la visita.

La Salud de Cada Estudiante Cuenta

El Distrito Escolar Greenfield está comprometido al bienestar de cada estudiante. Existen reglas sobre qué alimentos son apropiados para traer a la escuela en la página 12 de este foletto. También hay información sobre el Programa de Bienestar del Distrito en la página 15.

Extraviado y Encontrado

Por favor revise con cada escuela sobre su protocolo sobre dónde puede localizar los artículos extraviados y encontrados. Poner el nombre de su hijo/a en la ropa, libros, y mochilas asegura su regreso.

Fotos Escolares

Un fotógrafo comercial toma las fotos individuales de los estudiantes. La información específica sobre el contenido de los paquetes y precios serán enviados a la casa una semana antes de la fecha actual. Esta es una empresa comercial y no la responsabilidad de la escuela.

ASISTENCIA

Póliticas de Asistencia

Se espera la asistencia regular y la puntualidad de todos los estudiantes.

Ausencias: Cuando un/a niño/a esta ausente de la escuela, usted debe notificarnos con el motivo específico. Por favor llame a la escuela en cuanto sea posible para reportar la ausencia de su hijo/a y dejar la siguiente información:

- nombre de su hijo/a
- motivo por la ausencia
- nombre del maestro/a y nivel de grado
- su nombre y relación al niño/a

La escuela recibe fondos únicamente por los estudiantes que asisten a la escuela o que completan Acuerdos de Estudio Independiente durante su ausencia.

Ausencia debida a un viaje en familia: Por favor, revise el calendario del distrito escolar, y planear sus vacaciones familiares durante días festivos cuando no hay clases. Aun el aviso a la escuela por parte del padre acerca de la ausencia del estudiante por motivo de vacaciones familiares resulta en la perdida de tiempo instructivo para el estudiante y no es una ausencia justificada.

Tardanzas: La asistencia puntual es necesaria en todos los programas de la escuela. Los estudiantes deben llegar antes que suene la primer campana.

La Escuela Intermedia Vista Verde: la primer campana suela a las 7:55 a.m. la campana de tardanza suena a las 8:00 a.m.

Escuelas Oak Ave, Mary Chapa, César Chávez, y Arroyo Seco: los estudiantes deberían estar formados a las 8:05 a.m. y deben estar en sus asientos para las 8:10 a.m. listos para recibir instrucción. Los estudiantes que llegan tarde se deben reportar con él/la Secretaria de Asistencia quien registrara su tardanza. Nuestras boletas de calificación incluyen tardanzas y ausencias durante cada periodo de

calificación. Si sabe que su hijo/a llegará tarde, por favor envíe una nota con su hijo/a.

Recogida de los Estudiantes Durante el Día Escolar

Algunas veces es imposible volver a programar citas para hijo/a después de las horas escolares. Cuando tenga que recoger a su hijo/a para una cita, permita suficiente tiempo para llegar a la oficina para firmar la salida de su hijo/a. Entonces pediremos que su hijo/a vaya a la oficina de la clase. No dejaremos salir al estudiante de la clase antes que haya llegado a la oficina y formalmente firmado su salida.

Supervisión en el Patio de Recreo

Hay supervisión en el patio de recreo de las 7:30 a.m. hasta las 3:30 p.m. Para la seguridad de su hijo/a, él/ella no debe llegar a la escuela antes de las 7:30 a.m. Todos los estudiantes deben ser recogidos puntualmente al fin del día instructivo.

Entregar a Estudiantes a Otras Personas Aparte De Padres/Apoderados

Los estudiantes únicamente serán entregados al padre o apoderado y aquellos cuyos nombres aparecen en la tarjeta de emergencia a menos que haya una nota firmada por el padre/apoderado declarando lo contrario. En casos donde se ha asignado la custodia el niño a un padre, debe haber archivada una copia de la orden de custodia en la oficina.

Esperamos que nos ayude a tener fluidez a la hora de salida en días lluviosos planificando de antemano con su hijo/a. Por favor explique a su hijo/a exactamente lo que debe hacer a la hora de salida en días lluviosos, (por ejemplo, caminar a casa, esperar a Mamá o Papá enfrente de la escuela, caminar a la casa de un amigo, irse con la Sra. Smith, etc.).

En su lista de alternativas, por favor no incluya usar el teléfono de la escuela para llamar a casa debido al aumento en el número de estudiantes que usan el teléfono.

Por favor recuerde a su hijo/a de tener precaución particularmente en el estacionamiento y en los cruces de peatones durante días lluviosos debido al aumento en tráfico.

Entrega de Estudiantes en Caso de Emergencia

En el caso de una emergencia o desastre, los estudiantes se quedarán en la escuela hasta ser recogidos por un padre o personas asignadas en la tarjeta de emergencia. Las familias deberán hablar sobre sus propios planes para tratar con las emergencias que ocurren durante las horas de escuela o a cualquier hora. El directorio telefónico tiene información excelente sobre emergencias de primeros auxilios y preparación en sus Páginas Blancas.

Mensajes de Padres para Estudiantes

La oficina con todo gusto transmite mensajes para padres y estudiantes. Sin embargo, a fin de minimizar el uso del teléfono, le pedimos que haga arreglos para recoger y para después de escuela con su hijo/a antes de traerlo a la escuela. Se le agradece mucho su asistencia.

Uso del Teléfono por los Estudiantes

Los teléfonos de la escuela se necesitan para uso oficial. Los estudiantes puede usar el teléfono de la oficina únicamente para EMERGENCIAS. Por favor asegúrese que su hijo/a entiende que el teléfono no debe ser usado para hacer arreglos para después de escuela.

Opciones de Asistencia

La mesa directiva anualmente revisa las opciones de asistencia incluyendo que los estudiantes pueden asistir a una escuela del distrito fuera de su área de asistencia (transferencia dentro del distrito). Éste distrito cuenta con reglas no arbitrarias que explican cómo los estudiantes pueden solicitar, aprobar o negar la transferencia dentro del distrito. Estudiantes convictos de un delito grave violento o convictos de un delito menor de ofensa de armas de fuego podrían ser trasladados a otra escuela dentro del distrito. Muchos distritos también permiten la transferencia de estudiantes de un distrito a otro (transferencia entre distritos). Víctimas de intimidación (bullying) o violencia son otorgadas transferencias entre distritos. En algunos casos el distrito debe proveer transportación. Los estudiantes que asisten a escuelas "persistentemente peligrosas" pueden transferirse y matricularse en una escuela segura. Los distritos no pueden impedir que los hijos de militares activos cambien de distrito, siempre y cuando el distrito elegido esté de acuerdo en aceptarlos. Tras la matriculación o transferencia, se insta a los directores comprobar la información faltante de los niños/as. Más información sobre la residencia, las opciones de asistencia, las opciones de programas especiales, etc. será proporcionada por el Departamento de Educación de California. [CE 46600, 48204, 48206.3, 48300, 48301, 48306, 48929, 48980, 49068, 51101; 20 USC 7912]

1. Matriculación Abierta Dentro del Distrito:

La Mesa Directiva desea proveer opciones de matriculación que cumplen con las diversas necesidades e intereses de los estudiantes y padres/apoderados del distrito, mientras a la vez maximizando el uso eficiente de las instalaciones del distrito. El Superintendente o persona asignada establecerá procedimientos para la selección y transferencia de estudiantes entre escuelas del distrito de acuerdo con la ley, normas de la Directiva, y regulaciones administrativas.

Los padres o apoderados de cualquier estudiante que resida dentro de los límites del distrito pueden solicitar la inscripción de su hijo en cualquier escuela del distrito, sin importar el lugar de residencia dentro del distrito. La Mesa Directiva anualmente revisará esta norma.

Prioridades de Matriculación

Ningún estudiante que resida en el área de asistencia de la escuela será desplazado por otro estudiante transferido de fuera del área de asistencia.

El Superintendente o persona asignada otorgará prioridad a cualquier estudiante del distrito para asistir a otra escuela del distrito, incluyendo escuelas chárter, fuera de su área de asistencia de la manera siguiente:

1. Cualquier estudiante matriculado en una escuela del distrito que ha sido identificado en la Lista de Matriculación Abierta del estado.
2. Cualquier estudiante matriculado en una escuela del distrito designada por el Departamento de Educación de California como "continuamente peligrosa."
3. Cualquier estudiante que ha sido victima de un crimen violento mientras en los terrenos escolares.
4. Al encontrar que existen circunstancias especiales que puedan ser dañinas o peligrosas para el estudiante en su área de asistencia actual. Circunstancias Especiales, incluyen, pero no se limitan a, amenazas de daño corporal o amenazas a la estabilidad emocional del estudiante, Cualquier dicho estudiante puede transferirse a una escuela del distrito que se encuentra a capacidad y de otra manera cerrada a transferencias. Para conceder prioridad bajo éstas circunstancias, el Superintendente o persona asignada debe haber recibido uno de los siguientes:
    a. Una declaración por escrito departe de un representante de la agencia local o estatal apropiada, Incluyendo, pero sin limitarse a ello necesariamente un oficial de las autoridades, trabajador social, o profesional debidamente registrado o licenciado, tal como psiquiatra, psicólogo, o terapeuta de matrimonio y familias.
    b. Una orden judicial, incluyendo una orden temporal de restricción o mandato judicial.
5. Se puede dar prioridad a cualquier hermano del estudiante ya matriculado en esa escuela.
6. Se puede dar prioridad a cualquier estudiante cuyo padre/apoderado es asignado a esa escuela como su lugar principal de empleo.

Proceso de Aplicación y Selección

A fin de asegurar la prioridades para la matriculación en escuelas del distrito son implementadas de acuerdo con la ley, las solicitudes de matriculación abierta para transferencias dentro del distrito deberán ser sometidas entre el 1 de Febrero al el 31 de mayo del año anterior del año escolar para la cual se solicita la transferencia.

El Superintendente o persona asignada calculará la capacidad de cada escuela de manera no arbitraria usando la matriculación estudiantil y espacio disponible.

Menos prioridades listó arriba, el Superintendente o persona asignada debe usar un proceso de selección aleatorio e imparcial para determinar quien será admitido cuando una escuela recibe solicitudes de matriculación que estén en exceso de la capacidad de la escuela.

Las decisiones de matriculación no serán de acuerdo a la capacidad académica o rendimiento atlético del estudiante, con excepción de los requisitos para escuelas especializadas o programas pueden ser utilizados siempre y cuando los requisitos son aplicados a todos los solicitantes con uniformidad. Se podrá usar el rendimiento académico para determinar la elegibilidad para, o colocación en, programas para los estudiantes superdotados y talentosos.

Proceso de Apelación

Los padres/tutores que creen que las circunstancias justifican la reconsideración de la negación de la transferencia dentro del distrito pueden solicitar una apelación dentro de 10 días hábiles a partir de la fecha de notificación de negación al someter una su petición en forma de declaración por escrito y los motivos por la apelación proveyendo una copia de la solicitud con el aviso de negación a la Oficina de Servicios Estudiantiles. Apelaciones serán revisadas por un Panel de Apelaciones dirigido por el Asistente Superintendente y/o persona asignada. El Distrito notificará al padre/tutor sobre la decisión final dentro de 10 días hábiles después de la fecha de haber recibido la carta de apelación. Si la apelación es concedida, el Distrito avisará a la escuela de residencia y escuela de preferencia. Si la apelación es rechazada, ésta es la acción final del Distrito sobre la petición.

Transportación

Excepto cuando sea necesario para los estudiantes que se transfieren fuera de una escuela de programa de mejoría Título I, el distrito no estará obligado en proveer transportación para estudiantes que asisten a una escuela fuera de su área de asistencia. [BP 5116.1 agosto de 2017; CE 200, 35160.5, 35291, 35351, 46600-46611, 48200, 48204, 48300-48316, 48350-48361, 48980; 5 CCR 11992-11994; 20 USC 6311, 7912]

2. Asistencia Entre Distritos:

La Mesa Directiva reconoce que los padres/apoderados de los estudiantes que residen en un Distrito pueden, por una variedad de razones, optar por inscribir a su hijo/a en una escuela en otro distrito.

Permisos Transferencia de Asistencia Entre Distritos

La Mesa Directiva podrá aceptar un acuerdo con cualquier otro Distrito Escolar, por un término que no excederá de cinco escolar, para la asistencia entre Distritos de estudiantes que son residentes de los distritos.

En el acuerdo se especificarán los términos y condiciones bajo los cuales la asistencia entre Distritos se permitirá o se negará. También puede contener normas acordadas por ambos distritos para volver a aplicar y/o revocar el permiso del estudiante.

Al recibir un permiso de transferencia en el distrito que ha sido aprobado por el distrito de residencia del estudiante, o al recibir una solicitud por escrito del padre / tutor de un estudiante del distrito que quiere matricularse en otro distrito, el Superintendente o designado revisará la solicitud y puede aprobar o negar el permiso sujeto a los términos y condiciones del acuerdo de asistencia entre Distritos.

Transporte

El distrito no proveerá transportación fuera de toda área de asistencia a la escuela. Previa solicitud, el Superintendente o su designado puede autorizar el tránsito de estudiantes entre distritos transportar estudiantes desde y hacia paradas designadas dentro del área de asistencia si hay espacio disponible.

Limitaciones de Transferencias de Estudiantes fuera del Distrito a un Distritos Escolar de Elección

El Superintendente o persona asignada puede limitar el

número de estudiantes que se transfieren fuera del distrito a un distrito escolar de su elección de acuerdo con el porcentaje del promedio de asistencia diaria especificado en el Código Educativo 48307.

Además, las transferencias fuera del distrito puede ser limitada durante un año fiscal, cuando el Superintendente de Escuelas del Condado ha dado al Distrito una certificación presupuesto negativo, o cuando el Superintendente del Condado ha determinado que el distrito no cumplir con las normas y criterios del estado para la estabilidad fiscal en el año fiscal subsiguiente exclusivamente como resultado de la transferencia de estudiantes de este distrito para el distrito escolar de su elección.

El distrito puede negar una transferencia de un estudiante fuera del distrito a otro distrito escolar de elección si la Mesa Directiva determina que el traslado tendría un impacto negativo de una orden por la corte o plan de integración voluntaria del distrito.

Un hijo/a de un padre/apoderado en deber militar activo no será prohibido transferir fuera del distrito a un distrito escolar de elección, si el otro distrito escolar aprueba la solicitud de transferencia. [BP 5117 junio de 2016; CE 41020, 46600-46611, 48204, 48300-48316, 48350-48361, 48900, 48915, 48915.1, 48918, 48980, 52317]

3. Matriculación Abierta Estatal:

El Departamento de Educación de California (CDE por siglas en inglés) ya no administra el programa de matriculación abierta. [CE 48350-48361, 51101]

4. Asistencia Donde Vive el Proveedor de Cuidado:

Si su hijo vive en la casa de un adulto que lo cuida, como lo define la ley, o una casa de cuidad foster su hijo puede asistir al distrito escolar en donde está localizada esa residencia. Se requiere que el adulto que provee el cuidado firme una declaración bajo pena de perjurio de acuerdo al Código Familiar para determinar que el estudiante vive en la casa del proveedor de cuidado. [CE 48204(a), 48980; CF 6550-6552]

5. Asistencia a un Distrito Escolar Donde Trabaja el Padre/Apoderado:

El distrito puede, pero no está obligado a aceptar la trensferencia de un estudiante cuyo padre/apoderado reside fuera del área de asistencia del distrito escolar pero es un empleado y vive con el estudiante en el lugar de su empleo dentro del área de asistencia del distrito escolar por un mínimo de tres días durante la semana escolar; o un estudiante cuyo padre/apoderado físicamente trabaja dentro del área de asistencia del distrito escolar por un mínimo de 10 horas durante la semana escolar. [CE 48204(a)(7), 48980]

6. Matriculación de Juventud sin hogar o en hogar temporal:

Niños sin hogar o en hogar temporal que viven en el distrito tendrán permitido asistir a una escuela en el Distrito a menos que ellos: 1) se mantengan matriculados en su escuela de origen, 2) su Plan de Educación Individualizado (IEP por siglas en inglés) indique su asistencia en otro lugar, o 3) los padres o apoderados, con conocimiento de todas las opciones, lo declara de otra manera por escrito. Ellos también tienen los derechos de matriculación acelerada a la escuela, programas del recinto y de asistencia (pendiente de evidencia de inmunizaciones), y de programas de después de escuela gratis. En algunos casos, no se cobra la cuota. El distrito escolar y cada escuela local tienen la documentación completa sobre los derechos de jóvenes sin hogar o en casa transitoria. [CE 48204, 48850-48859, 48645.3, 51225.1, 56055; 5 CCR 4622; CBI 361, 726; 42 USC 11301, 11432]

Ausencias Generales

Los niños no pueden aprender si no están en la escuela. Los niños aprenden temprano acerca de llegar a tiempo y no faltar a la escuela. La asistencia escolar diaria mejora el logro académico del estudiante. Enseñe a su hijo a llegar a tiempo y que la asistencia escolar es un valor familiar importante. Para los niños de 6 a 18 años, la asistencia escolar es obligatoria.

También es importante que esté enterado que el estado únicamente otorga fondos a distritos escolares por asistencia actual. El estado ya no otorga fondos a distritos por ausencias justificadas nombradas en la parte de abajo. Siempre revise el calendario escolar y planifique sus actividades y vacaciones durante días libres. Ningún estudiante que tenga una ausencia justificada perderá grados o crédito académico si las tareas o exámenes pueden ser completados razonablemente.

Otros reportes de asistencia, tales como vagancia (ausencias no justificadas), dependen del reporte de ausencias justificadas y no justificadas. Existen consecuencias legales si su hijo falta bastante escuela. Usted debe enviar una nota y/o llamar por teléfono dentro de 72 horas para aclarar cualquier ausencia justificable. Padres/Apoderados tienen el derecho a ser notificados de manera oportuna si su hijo/a está ausente de la escuela sin permiso. Ausencias no justificadas serán clasificadas como vagancia.

A. No obstante el CE 48200, un estudiante deberá ser excusado de la escuela cuando la ausencia sea:
   1. Debido a una enfermedad de él o ella.
   2. Debido a cuarentena bajo la dirección de un oficial del condado o de la ciudad.
   3. Para el propósito de recibir servicios médicos, dentales, del oculista o quiropráctico.
   4. Para el propósito de asistir a los servicios funerales de un miembro de su familia inmediata, siempre que la ausencia no sea por más de un día si el servicio es en California y no más de tres días si el servicio es fuera de California.
   5. Para el propósito de estar en un jurado en la manera que provee la ley.
   6. Debido a enfermedad o cita médica durante horas escolares de un niño del cual el estudiante es el padre custodio, incluyendo ausencias para cuidar a un niño enfermo para lo cual la escuela no requerirá una nota de parte de un doctor.

7. Por motivos personales justificables, incluyendo, pero no limitado a, una cita en la corte, asistir a un servicio fúnebre, observación de una festividad o ceremonia de su religión, asistir a un retiro religioso, asistir a una conferencia de empleo, o asistir a una conferencia educativa sobre el proceso legislativo o judicial ofrecido por una organización sin fines de lucro cuando la ausencia del estudiante ha sido solicitada por el padre o apoderado y aprobada por el director o representante asignado de acuerdo con los estándares uniformes establecidos por la mesa directiva.
8. Con el propósito de participar como miembro de la mesa directiva de un precinto para una elección de acuerdo con la Sección 12302 del Código de Elecciones.
9. Con el propósito de pasar tiempo con un miembro de la familia inmediata del estudiante, quien es un miembro activo del servicio militar, así como lo define el Código Educativo Sección 49701, y ha sido activado al servicio, se encuentra en descaso de servicio, o inmediatamente ha regresado de, un despliegue militar a una zona de combate o posición de apoyo de combate. Ausencias concedidas de acuerdo a éste párrafo serán concedidas por un periodo de tiempo a ser determinado con la discreción del superintendente del distrito escolar.
10. Con propósito de asistir a la ceremonia de naturalización del estudiante para hacerse ciudadano de los Estados Unidos.
11. Autorizado a la discreción del/la administrador/a escolar, así descrito en la subdivisión (c) de la Sección 48260.

B. A un estudiante ausente de la escuela bajo esta sección se le debe permitir completar todas las asignaciones y pruebas perdidas durante su ausencia que puedan ser razonablemente proveídas, y al completarlas satisfactoriamente dentro de un período de tiempo razonable, le deberán dar crédito completo. El maestro de cualquier clase de la que el estudiante esté ausente determinará las pruebas y asignaciones, las cuales deben ser razonablemente equivalentes, pero no necesariamente idénticas a, las pruebas y asignaciones que el estudiante perdió durante la ausencia.
C. Para el propósito de esta sección, la asistencia a retiros religiosos no debe exceder cuatro horas por semestre.
D. Ausencias de acuerdo a esta sección se consideran ausencias al calcular el promedio de asistencia diaria y no generará pagos distribuidos por el estado.
E. "Familia Inmediata", como es usada en esta sección, tiene el mismo significado que en la Sección 45194, excepto que las referencias ahí a "empleado" se deben considerar referencias a "estudiantes." [CE 48205, 48205.5, 48260]

Distritos también pueden permitir que los estudiantes, con el consentimiento de sus padres o apoderados para ser excusado de participar en ejercicios o instrucción de moral o religiosa. [CE 46014]

Verificación Médica

Cuando se este excusando a los estudiantes por servicios médicos confidenciales o verificando dichas citas, el personal del distrito no preguntará el propósito de dichas citas pero podrá contactar al consultorio médico para confirmar la hora de la cita. Cuando un estudiante ha tenido 14 ausencias en el año escolar por enfermedad verificada por una nota escrita o conversación con el padre/apoderado o visita al hogar el estudiante, cualquier ausencia adicional por enfermedad deberá ser verificada por un médico. [AR 5113 March 2017]

Días Mínimos/Días de Desarrollo del Personal sin Estudiantes

Si su hijo será afectado por los días mínimos o días de desarrollo del personal, nosotros le avisaremos al menos un mes antes. Las fechas confirmadas al tiempo de hacer esta publicación están en el calendario de este folleto. [CE 48980]

Salir de la Escuela a la Hora del Almuerzo

La Mesa Directiva de Greenfield ha establecido una póliza de plantel cerrado en todos los planteles. Los estudiantes no pueden salir del plantel en ningún momento del día escolar. Esto es para la seguridad de la escuela y para proteger la salud, seguridad, y bienestar de los estudiantes. Por favor ayúdenos y no pida que su hijo salga de la escuela durante el día escolar [CE 44808.5]

Vagancia (Ausencias No Justificadas)

El estado define tres niveles de vagancia, cada uno carga por sí penalidades más severas para tanto el estudiante como los padres o apoderados. Las tres son vagancia, vagancia habitual, y vagancia crónica.

Vagancia: Un estudiante en vagancia después de faltar tres días de escuela o tres periodos de 30 minutos sin una excusa válida.

Vagancia Habitual: Si el estudiante se encuentra en vagancia tres veces o más durante el año escolar y se hace un esfuerzo para reunirse con los padres, entonces el estudiante es clasificado de tener vagancia habitual.

Vagancia Crónica: Un estudiante con vagancia crónica ha faltado 10 por ciento o más días escolares durante el año.

Intervenciones: Los estudiantes que son clasificados con vagancia habitual, faltan mucho a la escuela o por mala conducta pueden ser recomendados a la Mesa Directiva de Revisión de Asistencia Escolar (SARB por sus siglas en inglés), un programa de mediación del fiscal del condado, o al departamento de libertad condicional del condado. Por medio de estos programas el estudiante puede recibir orientación para cumplir con necesidades especiales para mejorar su asistencia o comportamiento escolar. El objetivo es de intervenir antes que el estudiante venga a formar parte del sistema de justicia juvenil o abandone la escuela.

Penalidades Estudiantiles: Primera vagancia puede resultar en ser asignado a un día de clase de fin de semana. Segundo incidente puede tener como resultado una advertencia por escrito departe de un oficial de la ley la cual permanece en el archivo del estudiante. Tercer incidente puede tener como resultado la asignación a un programa de después de escuela o de fin de semana, un programa de SARB, un oficial de probación, o

un programa del fiscal del condado. Cuarta vagancia puede resultado en una oportunidad para mejorar la asistencia, pero también puede resultar que el estudiante sea puesto bajo la jurisdicción de, y bajo la custodia de la corte juvenil. Otras acciones de la corte pueden incluir servicio comunitario requerido, el pago de una multa de $100, asistir a un programa de mediación vagancia escolar, y perdida de los privilegios de conducir. Un hallazgo de vagancia escolar puede ser manejado a través de servicios comunitarios.

Penalidades para Padres: Dentro del Código Educativo; primera convicción – multa de hasta $100 dólares; segunda convicción – multa de hasta $200 dólares; tercera convicción – multa de hasta $500 dólares. Dentro del Código Penal; padres de estudiantes de primaria con vagancia crónica enfrentan una multa de hasta $2.000; encarcelamiento hasta un año; o ambos. También es posible que tengan que reunirse regularmente con personal del distrito y/o recomendados para recibir ayuda. Se recomienda que padres o apoderados asistan a clases en la escuela con el estudiante por un día. [CE 48260, 48260.5, 48261, 48262, 48263, 48263.5, 48263.6, 48264.5, 48291, 48293, 48320; CP 270.1, 830.1; WIC 256, 258, 601, 601.3; CV 13202.7]

Escuelas y Programas Alternativas

La ley estatal autoriza a todos los distritos escolares que ofrezcan escuelas alternativas. La sección 58500 del código de educación define a una escuela alternativa como una escuela, o un grupo de clases por separado, dentro de la escuela, que opera de tal forma que: (a) Maximice la oportunidad de que los alumnos desarrollen los valores positivos de confianza en sí mismos, de su iniciativa, bondad, espontaneidad, creatividad, aprovechamiento, responsabilidad y alegría. (b) Reconozca que el mejor aprendizaje se logra cuando el alumno aprende por su propio deseo de aprender. (c) Mantener una situación de aprendizaje que incite al máximo la automotivación del alumno y animándolo que debe utilizar su tiempo para seguir sus propios intereses. Dichos intereses pueden ser concebidos por el alumno total e independientemente o pueden ser el resultado total o parcial de una presentación hecha por el maestro de la lección de los proyectos de aprendizaje. (d) Maximice la oportunidad para que los maestros, padres y alumnos desarrollen el proceso de aprendizaje y las materias de aprendizaje cooperativamente. Esta oportunidad deberá ser un proceso continuo y permanente. (e) Maximice la oportunidad para que los alumnos, padres y maestros reaccionen continuamente hacia el mundo cambiante, incluyendo, pero no limitado a, la comunidad en que se encuentra la escuela.

En caso de que algún padre, alumno, o maestro esté interesado en más información con respecto a escuelas alternativas, el Superintendente de Escuelas del Condado, la oficina administrativa de este distrito, y la oficina del Director de cada unidad, tiene copias de la ley disponibles para su información. Ésta ley particularmente autoriza a personas interesadas pedir a la mesa directiva del distrito establecer programas escolares alternativos en cada distrito. [CE 58501]

Estudio Independiente para Ausencias Prolongadas

Ofrecemos un programa de Estudio Independiente para que su estudiante pueda estar al corriente con su trabajo escolar durante una ausencia prolongada. Por favor avise a la oficina de la escuela si su estudiante estará ausente entre 5 días, y no más de 10 días consecutivos. Si se aprueba, el personal escolar preparará un Acuerdo de Estudio Independiente que constará de un paquete de trabajo para el estudio independiente.

Se puede encontrar más información en la ficha del Departamento de Servicios Educativos en el sitio Web del Distrito en *www.greenfield.k12.ca.us*. [EC 51747]

Instrucción Individualizada

Usted debe avisar a la escuela si su hijo/a tiene una discapacidad temporal y no puede asistir a clases regulares. Si su hijo/a temporalmente discapacitado está localizado fuera de su distrito escolar, notifique tanto al distrito de residencia como también al distrito en el que se encuentra su hijo/a. Dentro de cinco (5) días de aviso, el(los) distrito(s) determinará si el estudiante califica, y dentro de cinco días (5) de haber hecho la determinación se comenzará la instrucción en un hogar o en un hospital u otra residencia de instalación de salud. El (Los) distrito(s) le notificará si su hijo/a califica, cuando se impartirá la instrucción, y por cuanto tiempo continuará. Cada hora de instrucción en el hogar o en una instalación contará como un día completo, pero no puede exceder cinco (5) días por semana ni el número de días del año escolar. [CE 48206.3, 48207, 48207.5, 48208, 48980]

Estudiantes Embarazadas o Criando

Estudiantes embarazadas o criando que tienen 18 años o más quienes tengan permiso de parte de sus padres/apoderados podrán ausentarse por hasta 8 semanas o más sin haber completado tareas escolares, otros requisitos, o penalidades. Pueden regresar a la misma escuela y curso donde se les proveerá tiempo para reponer el trabajo perdido. Pueden asistir a un programa alternativo con acceso a cursos comparables, programas, y actividades. Podrán tener un quinto año para completar los requisitos para la graduación de la escuela secundaria; o, si la administración determina que es posible, pueden completar los requisitos en cuatro años. Quejas sobre estos derechos pueden hacerse usando el Procedimiento de Quejas Uniforme. [EC 4600, 46015, 48200, 48980]

INSTRUCCIÓN Y CURRÍCULO

Materias del Distrito

El Distrito prepara anualmente una guía de pauta de instrucción basada en los estándares que contiene currículo, títulos de cursos, objetivos, y descripciones. La guía está disponible en cada recinto escolar y puede ser reproducido por un costo. Padres/Apoderados tienen el derecho de revisar todo los materias del cursos. [CE 49091.14, 51101; PPRA; ne]

Nuestra Biblioteca tiene una rica colección de libros. Cada biblioteca esta equipada con un balance de libros de ficción y no ficción en géneros múltiples. Nuestro programa ha sido enriquecido por parte de Oficinistas de Medios en cada escuela. Cada oficinista de Medios ha diseñado un espacio en la biblioteca. Se recomienda que los estudiantes creen,

inventen, jueguen con, exploren, y descubran una variedad de herramientas y materiales.

Consejeros Escolares

Los consejeros escolares son educadores entrenados que poseen una credencial de maestro valida con una especialización en servicios estudiantiles y al personal. Como un especialista en el desarrollo de niños y adolescentes, los consejeros escolares coordinan los objetivos, estrategias, y actividades de un programa de consejería completo, y ellos sirven como representantes del distrito y/o de equipos escolares de guía tales como el comité escolar de revisión de asistencia. Los consejeros ayudan a estudiantes en los grados 7º al 12º a prepararse en la planificación para la universidad u carreras. Guían a los estudiantes a través de todos los pasos incluyendo información sobre ayuda financiera, requisitos académicos, y carreras. La mayoría de los consejeros estas disponibles por medio de citas y dispuestos a reunirse con los estudiantes y sus familias. [CE 48980, 49600, 51229]

Los cursos académicos y no académicos, clases, cursos electivos, actividades, deportes, y las instalaciones conexas

Las políticas estatales y federales requieren que los cursos académicos y no académicos, clases electivas, actividades relacionadas con la escuela, equipo de deportes, competiciones deportivas, y las instalaciones escolares estén disponibles para todos los estudiantes sin importar su género o identidad de género, y con independencia del género que aparece en sus registros. Comenzando en el séptimo grado los consejeros se reunirán con cada estudiante sobre la selección de cursos. El personal no aconsejará a los estudiantes en los programas, cursos, o carreras en base a su género o identidad de género. El Proceso de Quejas Uniforme del Distrito poder usarse para someter una queja. [CE 221.5, 221.8, 49600, 48900; CG 11135, 11138; Título VI, Título IX; § 504; Federación Interescolar de California (CIF) 300D]

Estándares Académicas de California

Cada Distrito en California deciden cómo van a enseñar y qué recursos se van a utilizar. Más información se puede encontrar en www.cde.ca.gov/re/cc/ o www.corestandards.org. California puso en marcha un sistema de evaluación de estudiantes por computadora que las estándares para las artes del lenguaje Inglés, matemáticas, y ciencias llamada la Evaluación del Desempeño de California y el rendimiento y progreso Estudiantil (CAASPP por siglás en inglés). Los nuevos exámenes incluyen el Consocio de la Evaluación Smart Balanced (SBAC por siglas en inglés), Evaluaciones en Ciencia de California (CAST por siglas en inglés), Evaluaciones Alternativas de California (CAA por siglas en inglés), y Evaluación basada en los Estándares en español (STS por siglas en inglés) para Lectura/ Artes del Lenguaje. Cada primavera, los estudiantes de California en los grados 3 hasta el 8 y del grado 11 participan en la Evaluación Balanceada Inteligentemente. Padres pueden eximir a su(s) hijo(s) de pruebas CAASPP por presentar una carta por escrito anualmente. Más información sobre el CAASPP se puede encontrar en www.cde.ca.gov/ta/tg/ca/. [CE 60119, 60604.5, 60615]

Estudiantes del idioma inglés evaluados con las Evaluaciones de Competencia del Idioma Inglés para California (ELPAC por siglas en inglés) e identificar y medir su progreso en el dominio del idioma inglés. Estudiantes en los grados 5, 7 y 9 también participar en el Examen de Aptitud Física (PFT por siglas en inglés).

LCFF y LCAP

La ley LCFF (Fórmula de Control Local) cambió la manera en que el Estado proporciona fondos a los distritos escolares. Con el nuevo sistema, los distritos escolares recibir una base uniforme para todos los estudiantes, ajustado por nivel de de los grados. Además, recibir los ajustes para el número de estudiantes que viven en la pobreza, estudiantes aprendiendo Inglés, y niño en cuidad foster. A continuación, hay un ajuste por concentración de estos grupos si están por encima de 55% de la matriculación. Más información es disponible acerca de la LCFF en www.cde.ca.gov/fg/aa/lc/.

La LCAP (por sus siglas en inglés de Control Local y Plan de Rendimiento de Cuentas) es parte fundamental de la LCFF. Cada distrito escolar es requirido que involucran a los padres, los estudiantes, los educadores, los empleados, y la comunidad a fin de establecer su plan de acción. La LCAP debe centrarse en ocho áreas identificadas como las prioridades del Estado:

1. Servicios básicos
2. Implementación de estandares estatal
3. Participación de los padres
4. Logro estudiantil
5. Participación estudiantiles
6. Clima escolar
7. Acceso a los cursos
8. Otros resultados estudiantiles

El plan debe describir la visión general por los estudiantes, metas anuales incluyendo la adquisición de lenguaje, y la adopción de medidas concretas para lograr estos objetivos. El plan se demostrará cómo el presupuesto del distrito le ayudará a alcanzar los objetivos, y evaluar anualmente la estrategias para mejorar los resultados. Cualquiera puede comentar a la junta directiva sobre propuestas o gastos; en reuniones de participación de padre, de estudiante, de la comunidad; en reuniones LCAP del personal docente; o en reuniones de Comité Consejero LCAP del distrito. Quejas sobre LCAP pueden presentarse anónimamente o usando el Proceso de Quejas Uniforme del Distrito. [CE 305, 47606.5, 47607.3, 52060-52076, 5 CCR 4600, 4622]

Programa de Aprendizaje de Lenguaje

El Distrito ofrece una Inmersión Estructurada en Inglés programa de aprendizaje de lenguaje; donde casi toda la instrucción de clase es en inglés. [CE 306, 310(b)(2)]

Juventud Sin Hogar, Migratoria, en Hogar Temporal, Militar, y de la Corte Juvenil

Juventud sin hogar, migratoria, en hogar temporal, militar, de la corte juvenil, o jóvenes que participan en un programa para recién llegados tienen derechos especiales relacionadas a la graduación y créditos parciales de la escuela secundaria. También tienen el derecho a un adulto para ayudarles a tomar

decisiones educativas. La juventud en casa de transición y sin hogar también tienen derechos especiales asociado con la financiación universitaria, y ciertas consideraciones en disciplina escolar. El Proceso de Quejas Uniforme del Distrito poder usarse para someter una queja. [EC 48645.3, 48645.5, 51225.1, 56055; 5 CCR 4622; WIC 361, 726]

Currículo y Creencias Personales

Siempre que cualquier parte de la instrucción de salud sexual integral, abuso sexual o prevención de la trata de personas se encuentre en conflicto con su entrenamiento religioso y creencias o convicción moral personal, o las de su estudiante, su estudiante será excluido de tal instrucción si solicita su exclusión por escrito. Ningún estudiante será penalizado, sancionado, o disciplinado por tal excusa, y deberá tener una actividad educativa alterna disponible. [CE 51240, 51938, 51950]

Educación de Vida Familiar, Desarrollo Humano, y Salud Sexual

Su hijo/a estará tomando clases cumplimiento con la Ley de Juventud Saludable de California. Estas incluirán instrucción exhaustiva en educación de salud sexual, educación de prevención del VIH, e hallazgos de investigación de comportamientos y riesgos de salud juvenil. Cualquier material escrito y audiovisual que se planea usar está disponible para su inspección antes del comienzo de las clases. Usted podrá obtener copias del material sin derecho de autor que será presentado por un asesor o presentador invitado por diez centavos (10¢) por página. Usted será notificado antes de dicha instrucción, y tiene el derecho de solicitar, por escrito, que su hijo/a no participe en cualquier o todas las actividades. Usted puede retirar ésta petición cuando guste. Los distritos escolares deben asegurarse que todos los estudiantes que participan reciben instrucción de salud sexual departe de personal adecuadamente capacitado en las materias apropiadas. Miembros del personal imparten estas clases. Durante ésta clase se podrá solicitar que los estudiantes en los grados 7 al 12 anónimamente, de manera voluntaria, y confidencialmente llenen una evaluación y herramienta de investigación como sondeos, pruebas, o cuestionarios que miden las actitudes de los estudiantes hacia la salud, sexo, y comportamiento riesgoso. Se puede solicitar copias del Código Educativo Secciones 51933, 51934, y 51938 del Distrito o visitando la página web www.leginfo.legislature.ca.gov. [CE 51933, 51934, 51937-51939]

Pruebas/Encuestas de Creencias Personales

Usted y/o sus hijo/a(s) mayores de 18 años serán notificados antes de la administración de cualquier prueba confidencial, cuestionario, o encuesta que contenga preguntas sobre las creencias personales del estudiante o de los padres o apoderados en política, salud mental, anti-sociales, ilegal, auto-incriminación, conducta degradante, avalúos críticos de otros cercanos a su familia, de relaciones legalmente confidenciales como ministros o doctores, ingreso (a menos que sea para determinar la elegibilidad para recibir ayuda), sexo, vida familiar, moralidad, o religión. Se le solicitará permiso por escrito, excepto para encuestas exentos (en grados 7-12) que forman parte de los programas de salud sexual o encuestas del estado. Los padres pueden excluir a sus hijo/a(s) de todos los encuestas sin penalizaciones, incluidos aquellos que buscan información que se va a utilizar para su comercialización. Los padres tienen el derecho de revisar las encuestas o materias educacionales relacionados a la encuesta de cualquier cosa mencionada anteriormente. El Distrito ha desarrollado políticas relacionadas con las encuestas e información personal. Notificación será enviada a los padres antes de cualquier prueba o encuesta. Si usted cree que sus derechos han sido violados, puede presentar una queja ante Family Policy Compliance Office (la Oficina de Cumplimiento de Política Familiar) en U.S. Department of Education (el Departamento de Educationde los E.U.), 400 Maryland Avenue, SW, Washington, D.C. 20202-5920. [CE 51513, 51938, 60614; 60615; PPRA; 34 CFR 98; ESEA]

Sus hijos pueden decidir, o usted puede decidir por ellos, no participar en algunas partes de ciertas clases – actividades de clase por varias razones.

Animales Disecados

Si su hijo decide no participar en disecar animales y si el maestro cree que es posible un proyecto de educación alterno, el maestro puede hacer arreglos con el estudiante para hacer y acordar un proyecto alterno de educación con el propósito de ofrecer a su hijo un camino alterno para obtener la información que se requiere en la clase. La escuela debe recibir una nota firmada por usted indicando la objeción de su hijo. [CE 32255]

EXPEDIENTE ESCOLAR Y APROVECHAMIENTO ESTUDIANTIL

Expediente del Alumno

Padres, apoderados, padres de crianza temporal, ciertos proveedores de cuidado, y estudiantes mayores de 18 años tienen el derecho de revisar, obtener copias, e inspeccionar los récords escolares dentro de un espacio de cinco días hábiles de haber solicitado por escrito o verbalmente o antes de cualquier reunión sobre el programa educativo individualizado o audiencia. Los récords son confidenciales, y se mantendrá la privacidad. Los récords estudiantiles se proveen a escuelas a donde se transfieren los estudiantes o donde se quiera matricularse. En algunos casos, información sobre su hijo/a puede ser emitida a personal del Distrito, agencias de crianza temporal, programas de tratamiento residencial a corto plazo, programas de después de escuela, campamentos de verano, abogados, oficiales de la ley, investigadores estatales, e investigadores sin fines de lucro. El compartir récords estudiantiles debe conformar con leyes federales y en algunos casos debe ser aprobado por el Comité Estatal para la Protección de Sujetos Humanos.

El expediente incluye transcripciones, cartas de disciplina, elogios, asistencia, información de salud, y la prueba rayando. Los expedientes se guardan en en cada plantel escolar a cargo

de la personal de la oficina. Hay alguien disponible para ayudar a interpretar el material. Cuando más de un estudiante se nombre en el récord, los padres únicamente podrán ver el material relacionado con su estudiante. Si se solicita, el distrito proveerá una lista de los tipos y localidades donde contienen los materiales. Hay un registro que indica quién ha revisado el expediente el cual se mantienen en la misma localidad. La póliza o regulación del distrito 5125 establece el criterio por el cual los oficiales escolares y empleados pueden mirar el expediente y porqué. Los archivos podrán ser revisados para identificar la elegibilidad de los estudiantes para preferencia de escuela pública o servicios educativos suplementarios. Usted puede obtener copias del contenido a un costo de diez centavos (10¢) por página. Si no puede costear lo de las copias serán provistas sin costo alguno. Usted también tiene el derecho de presentar una petición por escrito al superintendente cuestionando el expediente. Usted puede impugnar los récords si cree que existe una inexactitud, conclusión insubstancial o inferencia, una conclusión fuera de la pericia del observador, comentario no basado en observación personal con la hora y fecha anotada, información confusa, o la violación de derechos de privacidad. Puede someter su querella sobre cómo su solicitud fue manejada ya sea con el distrito o con el Departamento de Educación de los Estados Unidos. Usted se reunirá con el superintendente o persona asignada dentro de 30 días. Si su objeción es corroborada, se harán los cambios. Si no, usted podrá apelar a la mesa directiva, la cual tiene la última autoridad. Si tiene una diferente perspectiva, su punto de vista puede ser incluido con el récord del estudiante. [CE 8484.1, 49063, 49060, 49068, 49069, 49069.3, 49070-49079.7, 51101, 56043, 56504; CC 1798.24(t); FERPA; 20 USC 1232(g); 34 CFR Parte 99]

Para suavizar la transición, por medio de una relación establecida con el Departamento de Defensa y el Departamento de Educación de California, el Distrito ha establecido las directrices para transferir los créditos de los estudiantes de familias militares. [CE 51250]

Datos Estudiantiles de los Sitios Web de Medios Sociales

Los distritos escolares pueden ahora adoptar un plan para reunir información estudiantiles de los sitios web de medios sociales. La Mesa Directiva no ha adoptado un plan de este tipo, pero puede considerarlo en el futuro. La información pertenecería sólo a la seguridad estudiantile o la seguridad escolar, y debe ser destruido en un año del estudiante de abandonar el Distrito o al cumplir 18 años de edad. [CE 49073.6]

Reglamentos sobre el Aprovechamiento del Alumno

La Mesa Directiva sabe que la buena comunicación entre padres y maestros es importante para el proceso educacional. Se deberán usar todas las formas de comunicación apropiadas. El reporte de progreso deberá reflejar el progreso del alumno en su salón y los niveles de competencia e indicar aprovechamiento relacionado con la habilidad, ciudadanía y esfuerzo del alumno. [CE 49067]

Títulos de Maestros

Una disposición del Artículo del Título I requiere que todos los distritos avisen a los padres de estudiantes en escuelas de Título I que tienen el derecho de solicitar y recibir oportunamente información de los títulos y méritos profesionales de los maestros de clase y de los ayudantes de profesionales incluyendo títulos estatales, licencia para el nivel de grado o materia que imparten, renuncias de títulos, títulos de emergencia, especialidad de colegio, licenciaturas y materia, y si hay ayudantes profesionales o asistentes en el salón y cuáles son sus títulos. [ESEA; 20 USC 6311; 34 CFR 200.61]

Entrega de Información del Directorio

La ley permite a las escuelas hacer público "información de directorio" a ciertas personas u organizaciones incluyendo reclutadores militares. La información del directorio incluyen el nombre, dirección, teléfono, correo electrónico, fecha de nacimiento, enfoque de estudio, participación oficial en actividades y deportes registrados, peso y altura de los miembros de equipos atléticos, fechas de asistencia, reconocimientos y certificaciones recibidas, y la escuela a la cual el estudiante asistió recientemente. Usted puede solicitar al distrito no publicar cualquiera de ésta información sometiendo su solicitud por escrito. La notificación por escrito que haya sido recibida después de la fecha especificada será aceptada, pero es posible que provisionalmente haya sido emitida la información del estudiante. En el caso de estudiantes con necesidades excepcionales o que no tienen hogar, no se puede publicar ningún material sin el consentimiento del padre o apoderado. [CE 49061(c), 49070, 49073(c), 56515; FERPA; Que Ningun Niño se Quede Atrás (ESEA)]

Plan de Seguridad Escolar

Cada año, las escuelas deben revisar y actualizar su plan para el 1º de marzo. Cada escuela hará su plan publico y compartir el plan a varios líderes comunitarios, personal del recinto escolar, y grupos de padres. El plan, entre otras cosas, deberán proveer una guía para la respuesta a y/o la prevención de la intimidación, abuso infantil, y de los desastres, y actividad criminal. El plan se deben describir los elementos claves dentro de la boleta de reporte de responsabilidad escolar. No es necesario que se revelen las respuestas planificadas sobre incidentes criminales. El procedimiento de quejas uniformes puede ser utilizado en relación con el cumplimiento del plan de seguridad escolar. [CE 32281, 32282.1, 32286, 32288, 32289, 51101]

Instalaciones, Seguridad, o Transportación

Por favor dirija preguntas o inquietudes sobre las instalaciones de la escuela, seguridad o transportación al/la director/a de su escuela.

Procedimientos adicionales específicos sobre quejas formales e informales sobre asuntos de estudiantes, asuntos instructivos y materiales, personal escolar, o educación especial están contenidos en las siguientes Normas de la Mesa Directiva.

Plan de Desastre

Nuestro primer preocupación durante un desastre es la seguridad de los estudiantes. Los estudiantes participan en ejercicios bimensuales de preparación para emergencias de incendios y temblores. Se les enseña a los niños los procedimientos apropiados para cubrirse, evacuar de manera ordenada el edificio y otras precauciones de seguridad.

Las Escuelas del Distrito Escolar Unido Greenfield tienen un plan de emergencia que es actualizado y revisado con el personal cada año. Cubre planes de contingencia como amenazas de bombas, explosiones, temblores y otros desastres. Los estudiantes participaran en simulacros para Alerta, Lock-down (bloqueo), Informar, Contraatacar, y Evacuar (ALICE), incendios, y de temblores.

Los estudiantes de Greenfield permanecerán en la escuela en tiempos de emergencia. Alimentos y agua de emergencia están almacenados en las instalaciones. Relocalizaremos a los estudiantes a una instalación más segura si la escuela se convierte en un peligro para ellos.

En el evento de un desastre, mantendremos contacto por medio de radio operado por baterías con la oficina de GUSD. La oficina del Distrito a la vez notificara a las estaciones de radio locales sobre cierre de escuelas, relocalización de estudiantes u otra información relevante. Los padres podrán obtener informes de éstos recursos envés de llamar a las escuelas u oficinas del Distrito, ya que las líneas telefónicas deben mantenerse libres durante cualquier emergencia.

SERVICIOS A ESTUDIANTES

Programa de Comidas Estudiantiles

Las comidas se proveen sin costo a todos los estudiantes. Para continuar con esta programa, solicitamos que cada familia en el distrito completar una solicitud de comida gratis o reducida y devolverlo a la escuela, aun si usted cree que no es elegible. Esta forma ayuda a que el distrito asegure la financiación. Las solicitudes están disponibles en línea, en las oficinas de las escuelas, y en la oficina del distrito. [CE 49510-49520, 49558; 42 USC 1761(a)]

Un menú del almuerzo es publicado cada mes en cada cafetería y también es publicado en el sito web de nuestro distrito.

Normas de Alimentos & Bebidas

Padres por favor ayúdenos a hacer cumplir las siguientes reglas:

- Vidrio; por favor no mande alimentos o bebidas en contenedores de vidrio.
- No se permiten dulces, refrescos, y chicle en la escuela.
- No se permiten golosinas caseras.

Los estudiantes deben dejar en casa los Cheetos con chile, papas fritas, bebidas de energía, Gatorade, refrescos, bebidas con cafeína, y bebidas azucaradas.

Se espera que todos los estudiantes hagan lo siguiente:

1. Traten a todos con respeto.
2. Recoger toda basura y colocarla en el recipiente apropiado.
3. No avienten comida o cualquier cosa.
4. Mantener toda comida y bebida en el área asignada para comer en la cafetería y el patio.

No Llegar a Dejar Almuerzos

Padres por favor ayúdenos preparando el almuerzo de su hijo o hija antes de que salgan de la casa. Ya no queremos que los padres lleguen a dejar almuerzos durante las horas de clase para que podamos prevenir las interrupciones durante el tiempo de clase.

No se permite golosinas para Cumpleaños.

Uso de Tecnología por parte de Estudiantes

Es la intensión de la Mesa Directiva que los recursos de tecnología provistos por el distrito se utilicen de manera segura, responsable, y de manera apropiada en apoyo al programa instructivo y para la mejoría del aprendizaje estudiantil. Todos los estudiantes que utilizan estos recursos recibirán instrucción sobre su uso correcto y apropiado.

Se espera que los maestros, administradores, y/o especialistas de los medios de la biblioteca revisen los recursos tecnológicos y sitios en-línea que serán utilizados en el salón o a estudiantes asignados a fin de asegurarse que son apropiados para el propósito destinado y de acuerdo a la edad del estudiante.

El Superintendente o persona asignada notificará a los padres o apoderados de estudiantes sobre el uso autorizado de las computadoras del distrito, obligaciones y responsabilidades de usuario, y consecuencias por uso no autorizado y/o actividades ilegales de acuerdo con los reglamentos del distrito y del Acuerdo de Uso Aceptable del distrito.

Tecnología del distrito incluye, pero no se limita a, computadoras, la red de computación del distrito incluyendo los servidores y redes de tecnología de computación inalámbrica (wi-fi), el Internet, correo electrónico, unidades USB, puntos de acceso inalámbricos (enrutadores), computadoras tabletas, teléfonos inteligentes y dispositivos inteligentes, teléfonos, teléfonos celulares, asistentes digitales personales, localizadores, reproductores MP3, tecnología personal usable, cualquier dispositivo de comunicación inalámbrico incluyendo radios de emergencia, y/o innovaciones futuras en la tecnología, ya sea que sean accedidos en o fuera del recinto por medio de equipo o dispositivos que pertenezcan al distrito o propiedad personal.

Antes que se autorice a un estudiante el uso de los tecnológicos del distrito, el estudiante y su padres/apoderado firmarán y regresarán el Acuerdo de Uso Aceptable. En dicho acuerdo, el padre/apoderado acordará de no hacer al distrito o cualquier personal del distrito responsable por la falla de cualquier medida de protección tecnológica o errores del usuario o negligencia e indemnizará y mantendrá indemne al distrito y personal del distrito por cualquier daño o costo incurrido.

El distrito reserva el derecho de supervisar el uso de los

estudiantes de la tecnología dentro de la jurisdicción del distrito sin previo aviso o consentimiento. Se informará a los estudiante que el uso de la tecnología del distrito, incluyendo, pero no limitado a, archivos de computadoras, correo electrónico, mensajes de texto, mensajes instantáneos, y otra comunicación electrónica, no es privada y pude ser accedida por el distrito con el propósito de asegurar su uso apropiado. Estudiantes no tienen expectativa razonable de privacidad en el uso de la tecnología del distrito. Los dispositivos personales de los estudiantes no serán registrados excepto en casos donde existen sospechas razonables, de acuerdo con hechos específicos y objetivos, que dicha búsqueda descubrirá evidencia de violaciones de la ley, políticas del distrito, o reglas escolares.

El Superintendente o persona asignada puede reunir y mantener información que tenga que ver directamente con la seguridad escolar o estudiantil de actividades en los medios sociales de cualquier estudiante del distrito de acuerdo con el Código Educativo 49073.6 y BP/AR 5125 – Records Estudiantiles.

Cuando se haya encontrado que un estudiante ha violado las políticas de La Mesa Directiva o el Acuerdo de Uso Aceptable del distrito, el director o persona asignada podrá cancelar o limitar los privilegios del estudiante o aumentar la supervisión del uso del estudiante del equipo del distrito y otros recursos tecnológicos, al ser apropiado. El uso inapropiado también puede resultar en acción disciplinaria y/o acción legal de acuerdo con la ley y políticas de La Mesa Directiva.

El Superintendente o persona asignada, con información de los estudiantes y personal apropiado, regularmente revisará e implementará procedimientos para realzar la seguridad y protección de los estudiante que utilizan la tecnología del distrito y para ayudar a asegurar que el distrito se adapta a los cambios tecnológicos y a las circunstancias.

Seguridad en el Internet

El Superintendente o persona asignada se asegurará que todas las computadoras del distrito con acceso al Internet tienen tecnología de medidas de protección que protegen contra el acceso a representaciones visuales que son obscenas, pornografía infantil, o dañinas a menores y que la operación de tales medidas se haga cumplir.

Para reforzar éstas medidas, el Superintendente o persona asignada implementará reglas y procedimientos diseñados para restringir el acceso estudiantil al material dañino o inapropiado en el Internet y para asegurarse que todos los estudiantes no participan en actividades no autorizadas o ilegales en-línea.

Material dañino incluye material, que en su totalidad, que persona promedio, aplicando estándares contemporáneos en todo el estado, apela al interés lascivo y es material que díptica o describe, de manera patentemente ofensiva, contenido sexual y que carece de serio valor literario, artístico, político, o científico para los menores.

El Acuerdo de Uso Aceptable del distrito establecerá expectativas para la conducta estudiantil apropiada al usar el Internet u otras formas de comunicación electrónica, incluyendo, pero no limitados a, prohibiciones contras:

1. Acceder, emitir, someter, publicar, o exponer material dañino o inapropiado que es de amenaza, obsceno, interruptor, o sexualmente explicito, o que puede interpretarse como acoso o menosprecio de otros de acuerdo con su raza/ etnia, origen nacional, sexo, genero, orientación sexual, edad, discapacidad, religión, o creencia política.
2. Intencionalmente cargar, descargar, o crear virus computarizados y/o intentos maliciosos para dañar o destruir equipo del distrito o materiales o manipular información de otros usuarios, incluyendo el llamado – hackeo –
3. Distribuir información de identificación personal, incluyendo nombre, dirección, número de teléfono, número de Seguro Social, u otra información personalmente identificable de otro estudiante, miembro del personal, u otra persona con la intención de amenazar, intimidar, acosar, o de ridiculizar a la persona

El Superintendente o persona asignada proveerá instrucción de acuerdo a la edad sobre seguridad y comportamiento apropiado en sitios de redes sociales, salas de charlas, y otros servicios del Internet. Dicha instrucción incluirá, pero no se limitará a, el peligro de emitir información de identificación personal en-línea, tergiversación por depredadores en-línea, cómo reportar contenido inapropiado u ofensivo o amenazas, comportamiento que constituye acoso, y cómo responder cuando se es sujeto a acoso cibernético. [BP 6163.4 junio de 2016; CE 49073.6, 51006, 51007, 60044; CP 313, 502, 632, 653.2; 15 USC 6501-6506; 20 USC 6751-6777; 47 USC 254; 16 CFR 312.1-312.12; 47 CFR 54.52]

Reporte de Responsabilidad Escolar

El Reporte de Responsabilidad Escolar está disponible bajo petición, y está disponible anualmente por el 1 de febrero en la página de Internet a *www.greenfield.k12.ca.us*. Contiene información sobre el distrito referente a la calidad de los programas del distrito y su progreso para lograr las metas que se han fijado. Se proveerá copia al ser solicitada. [CE 33126, 32286, 35256, 35258, 51101]

Servicios para Estudiantes con Impedimentos

Si usted sospecha que su hijo/a (entre 0 hasta 21 años de edad) tiene una incapacidad la cual requiera de servicios especiales o adaptación, digale o escriba a la escuela. Se evaluará a su hijo/a para determinar si él/ella es elegible para recibir servicios o instrucción especial o modificado gratuita.

El Distrito quiere localizar, identificar y evaluar a todos los estudiantes con incapacidades ya sea que no tengan hogar, sean apoderados del estado, asistan a escuelas públicas o privadas. El Distrito tiene normas que guían los procedimientos para la identificación y remisión. Estudiantes identificados con necesidades especiales recibirán una educación pública gratuita y apropiada en el ambiente menos restrictivo. [CE 48853,

56020 et seq., 56040, 56301; 5 CCR 4622; 20 USC 1412, (10)(A)(ii), 1412(a)(6)(A); 34 CFR 300.121]

Recomendación a un Programa de Educación Individualizado

Niños que experimentan dificultades en la escuela pueden ser recomendados a evaluaciones adicionales. Después que se hace una recomendación y se obtiene un permiso por escrito de los padres, el equipo evaluará las necesidades educativas del estudiante usando una variedad de exámenes y observaciones.

El Equipo de Éxito Estudiantil (SST por sus siglas en inglés) es una sistema de resolución de problemas y coordinación que ayuda a los estudiantes, familias, y maestros para buscar soluciones positivas para maximizar el potencial estudiantil y éxito estudiantil. El SST se enfoca profundamente en un estudiante a la vez, e invita al padre y estudiante a participar en encontrar soluciones.

El Equipo de Plan Educativo Individualizado (IEP por sus siglas en inglés) consiste en el Director, Psicólogo, Maestro del Salón, Maestro de Educación Especial, Terapeuta del Habla, Terapeuta Ocupacional, Enfermera, y Padre(s)/Apoderado(s). El equipo que se reúne para considerar y tratar toda la información y determinar métodos de cumplir con las necesidades del estudiante si es que califica. Posibles recomendaciones incluyen modificaciones de instrucción del salón, ayuda adicional por parte del Especialista en Recursos, Consejería, Terapeuta del Lenguaje y Habla, colocación en clase especial, o una combinación de estas y otros servicios relacionados.

Durante todo el proceso, mantenemos a los padres informados, completamente involucrados, y aseguramos su permiso durante todo el proceso.

Tarifas Estudiantiles

A pesar que existen excepciones limitadas, las familias y los estudiantes no deberían tener que pagar cuotas para la mayoría de los elementos relacionados con la educación pública. De hecho, hay cuatro tipos de tarifas señaladas en el Código Educativa.

Tarifas Estudiantiles: No hay cuotas o depósitos pueden ser requirdos o recogidos para los artículos, incluyendo pero no limitado a materiales, suministros, equipo, uniformes (es decir, banda, porristas, baloncesto), armarios, candados, libros, aparatos de clase, instrumentos musicales.

Tarifas por Actividades Educativa: No hay cuotas pueden ser requirdos o recogidos para la participación de estudiantes en actividades o eventos, curriculares y extracurriculares, que es una parte esencial de la educación de un estudiante o transporte a estos eventos. No puede haber ningún gasto para el registro o la participación en las clases regulares o extra.

Donaciones voluntarias: A pesar que las donaciones voluntarias pueden ser sugeridas para las actividades, a ningún estudiante se le puede negar la participación en base a la capacidad de la familia para hacer una donación.

Excepciones – Cuando tarifas pueden ser requeridos: Por ley, hay excepciones a la prohibición de cobro de cuotas o depósitos. Estas excepciones incluyen, pero no se limitan a, transporte a las actividades no-esenciales, eventos no-esenciales donde la asistencia es opcional (como un baile de la escuela), la comida servida a los estudiantes, los daños a los materiales proporcionados por el Distrito tales como libros de texto, cuotas para las clases de servicio a la comunidad, y huellas digitales. El dinero también puede ser recogido por el material utilizado para los proyectos que un alumno se llevará a casa, como por ejemplo, material utilizado en una clase de la carrera al igual que como carpintería o costura. El Proceso Uniforme de Quejas puede ser utilizado en relación con el cumplimiento de tarifas estudiantiles. Se puede presentar una queja ante el director de la escuela y se puede presentar de manera anónima.

[CE 17551, 17552, 19911, 32030-32033, 32220-32224, 32390, 35330, 35331, 35335, 38084, 38118, 38120, 39807.5, 48052, 48053, 48904, 49010-49013, 49063, 49065, 49066, 51815, 52373, 52612, 52615, 52920-52922, 60070; 5 CCR 4610, 4630]

SALUD ESTUDIANTIL

A fin de disminuir el ser expuestos a enfermedades y para promover un ambiento saludable en el salón de clases, por favor revise las siguientes directrices.

Use el sentido común:

- No envíe a su hijo/a a la escuela con una enfermedad que se pueda propagar.
- No envíe a su hijo/a si él/ella estaría incomodo todo el día o distraería a los otros niños.
- Tenga arreglos de cuidado “por si acaso” para su hijo/a en el evento que no pueda quedarse en casa con si está enfermo/a.

Deje a su hijo/a en casa si él/ella:

- Tiene temperatura más de 100ºF o más. Su hijo/a debe quedarse en casa en cama durante el día y debe estar sin fiebre por 24 horas antes de regresar a la escuela. Es posible que muchos niños no tengan fiebre por la mañana, pero les regrese más tarde durante el día.
- Ha sido diagnosticado con la infección estreptococo. Su hijo/a debe estar con antibióticos por 24 horas antes de regresar a la escuela.
- Tiene dolor de garganta, especialmente si tiene fiebre o glándulas inflamadas en la garganta.
- Ha vomitado durante la noche hasta la mañana.
- Tiene una toz persistente, congestión en el pecho, o secreción nasal descolorida.
- Tiene diarrea persistente durante la noche hasta la mañana.
- Tiene el ojo rojo con drenaje o una descarga purulenta gruesa que le hizo costra mientras dormía. Su hijo/a puede regresar a la escuela después que se le haya limpiado el ojo, o después de 24 horas de haber empezado tratamiento médico, o con permiso por escrito del doctor.
- Tiene sarpullido en el cuerpo que no puede identificar, o que está acompañada por fiebre.
- Tiene piojos. Tratar con productos para remover piojos y remover todas las liendres antes de regresar a la escuela. El/la niño/a debe ser examinado por personal de la oficina

En caso de una emergencia o enfermedad en la escuela, es esencial que podamos localizarlo rápidamente.

POR FAVOR MANTENGA SU INFORMACIÓN DE TARJETA DE EMERGENCIA ACTUALIZADA.

de salud a su regreso. Consulte "Piojos" en página 16 para más información.

Por favor llame a la Oficina de la Asistente de Salud de su escuela si tiene preguntas.

Enfermedad en la Escuela

Si su hijo/a se enferma en la escuela y necesita irse a casa, se le notificara por medio del personal de la oficina. Si no podemos localizarlo, la persona asignada en su tarjeta de emergencia será contactada. Los estudiantes que están enfermos y necesitan irse a casa debido a que se sienten mal no pueden caminar solos a casa. Los estudiantes deben ser recogidos por un adulto.

Tarjeta de Emergencia

La escuela debe tener una tarjeta de emergencia actualizada para cada estudiante. Por favor notifique al gerente de la oficina de la escuela sobre cualquier cambio de dirección, números de teléfono de casa, trabajo, y de emergencia.

Bienestar Estudiantil

El Distrito Escolar Unido Greenfield está comprometido en proveer ambientes escolares que promueven y protegen la salud de los estudiantes, el bienestar, y capacidad de aprender apoyando actividades alimenticias saludables y actividad física. Las escuelas proveerán educación sobre nutrición y educación física para fomentar hábitos de alimentación saludable y actividad física para toda la vida, y establecerá conexiones entre la educación de salud y programas alimenticios escolares.

Bienestar Físico

Hay una relación entre el bienestar y aprendizaje del estudiante. El DSU Greenfield está trabajando para proveer un programa completo promoviendo la salud alimenticia y actividad física para todos nuestros estudiantes. El Distrito obtiene comentarios del personal de servicios alimenticios, administradores escolares, enfermeras escolares, padres, estudiantes, maestros de Educación Física, el Comité de Bienestar, y la comunidad en general. Monitoreamos medidas que incluyen contenido nutritivo de los alimentos, cuantos estudiantes participan en el programa de alimentos, y ventas de comidas no nutritivas fuera del programa de alimentos del Distrito. Golosinas de afuera que no cumplen con los requisitos nutritivos y que no son permitidos en fiestas del salón.

Si está interesado, las normas completas están disponibles en la oficina de la escuela. Hable con su director/a si está interesado en ser parte del Bienestar de su escuela.

Personal de Apoyo del Distrito

Nuestra Enfermera de la Escuela realiza evaluaciones de salud, exámenes de la vista y auditivos, instrucción de salud, primeros auxilios y consejería por problemas de salud. Esta disponible para ayudar a los maestros con problemas de nutrición, instrucción de salud, y consejería. Ella está en la escuela un día por semana. También tenemos una asistente de salud en cada escuela a quien puede enviar cualquier pregunta o preocupación.

Nuestro Psicólogo realiza exámenes psicológicos, consejería para estudiantes, y consultas con miembros del personal escolar y padres. Los psicólogos son miembros esenciales del Equipo Escolar de SST/IEP.

Nuestro Especialista de Habla y Lenguaje provee instrucción directa en grupo pequeño o individual para corregir dificultades del habla o lenguaje. El especialista examina a todos los niños de kínder al segundo grado, niños nuevos al distrito, y niños recomendados para evaluación.

Inmunizaciones

Estudiantes no podrán ser admitidos en un aula en la escuela a menos que haya sido completamente vacunado contra la difteria, hepatitis b, haemophilus influenzae tipo b, sarampión, paperas, tos ferina (whooping cough), poliomielitis, rubiola, tétanos, y varicela (chickenpox). Los estudiantes deben ser vacunados contra la varicela o proveer prueba departe de un médico declarando que ya tuvo la enfermedad. Todos los estudiantes que avanzan, estudiantes nuevos, o estudiantes transferir en grados 7º al 12º debe estar completamente vacunado según indicar la ley estatal, incluyendo un refuerzo requerido contra la tos ferina (Tdap). No será admitido sin un refuerzo del Tdap.

Es la política de éste distrito que no habrá admisión "condicional" a las escuelas. Se requiere una prueba documentada de que las vacunas están al día antes de su ingreso a la escuela. Este requisito no se aplica al menos en los siguientes casos:

- Si una nota del doctor médico diciendo condición física o médica no permite la vacunación.
- Si un niño/a sin hogar o en hogar temporal se matriculado.

Las vacunas requeridas están disponibles por una fuente usual del cuidado médico, departe del Departamento de Salud del Condado, la enfermera escolar, de un médico, o pueden ser administradas por parte de un practicante de salud que esté bajo la dirección de un médico. Es posible que las vacunas se administren en la escuela. Es posible que existan fondos para aquellos que no puedan acceder a los servicios.

Si ocurre un brote de una enfermedad comunicable en la escuela, el estudiante no vacunado será excluido para su propia seguridad hasta el tiempo que indique un oficial de la salud o administrador del distrito.

Padres o apoderados pueden rehusar de compartir información personal relacionada al récord de vacunas de su hijo notificando al Departamento de Salud del Condado mencionado en ésta sección. [CSS 120325, 120335, 120338, 120370, 120375, 120400, 120405, 120410, 120415, 120480; CE 48216, 49403, 48852.7; 17 CCR 6000-6075; 42 USC 11432(C)(i)]

Exámenes Físicos

Para cada estudiante matriculado en el Distrito por la primera vez para kínder o primer grado, el padre o apoderado debe presentar un certificado, firmado por el médico, verificando que el estudiante ha recibido un examen físico dentro de los últimos 18 meses. Si su estudiante no recibe éste examen, deberá someter una dispensa con el distrito escolar declarando los motivos que no le es posible obtener dichos servicios. Usted puede tener su hijo/a inmunizado al mismo tiempo que se realiza el examen físico. [CE 49450; CSS 124085, 124100, 124105]

Estos servicios podrían estar disponibles sin costo para usted por medio del Programa de Salud de Niños y Prevención de Impedimentos (CHDP siglas en Inglés.) Para recibir información se puede comunicar al:

Monterey County Health Dept.
1615 Bunker Hill Way, Suite 190, Salinas, CA 93906
(831) 755-4960

Si desea que su hijo/a sea exento de los exámenes físicos en la escuela, presente una nota anualmente a la escuela rehusando tales exámenes. Sin embargo, cuando exista una buena razón para creer que su hijo/a está sufriendo de una enfermedad contagiosa o infecciosa reconocida, se lo podrán regresar a casa y no le permitirán que regrese a la escuela hasta que ya no tenga la enfermedad contagiosa o infecciosa. [CE 49451; PPRA]

Exámenes de Salud Oral a Kinder y/o Primer Grado

Muchas cosas impactan el progreso y éxito escolar de un niño, incluyendo la salud. Los niños deben estar saludables para aprender, y los niños con caries no son niños saludables. Los dientes de leche no solo son dientes que se caerán. Los niños necesitan sus dientes para comer adecuadamente, hablar, sonreír, y sentirse bien de sí mismos. Los niños con caries pueden tener dificultad al comer, dejan de sonreír, y tienen problemas al prestar atención y aprender en la escuela.

Padres o apoderados deben llevar a sus hijos a una evaluación de salud oral y tener prueba de la evaluación para el 31 de mayo del primer año escolar del estudiante (kínder o primer grado). Evaluaciones hechas dentro de los 12 meses antes de que el estudiante entre a la escuela también deben cumplir con estos requisitos. La evaluación debe ser de un dentista certificado o licenciado o un profesional de salud dental certificado. [CE 49452.8]

Evaluación de la Vista, Oído, y Escoliosis

Una persona autorizada revisará la visión de su hijo/a cuando su hijo/a sea matriculado/a y en los grados 2, 5, y 8 a menos que el estudiante comienza en el distrito en grado 4 o 7. Evaluación de audición se llevarán a cabo cuando su hijo/a sea matriculado/a o la primera comienza en una escuela del distrito. Las niñas del grado 7 y los niños del grado 8 deben ser examinados de escoliosis (curvatura de la columna vertebral). Ambas evaluaciones se/puede administrarán a menos que usted presente anualmente a la escuela un certificado de un médico o un oculista verificando pruebas anteriormente, o enviar una petición negando su consentimiento. [CE 44878, 49451, 49452, 49452.5, 49455]

Piojos

A los estudiantes que se les encuentre tener piojos serán enviados a casa con sus padres para que se les haga tratamiento. Cuando dos o más estudiantes en una clase han sido identificados de tener una infestación de piojos, todos los estudiantes en la clase serán examinados. En consulta con la enfermera escolar, es posible que el/la directora/a también envíe información sobre piojos a casa para todos los padres/apoderados de estudiante en esa clase. Ya que no existe un proceso de enfermedad asociada con los piojos, las investigaciones no apoyan la exclusión escolar debido a liendres que queden después que se hayan tratado los piojos apropiadamente, aunque la supervisión debido al posible re-infestación es apropiado. La enfermera escolar, en defensa del estudiante y experta en enfermería, deberá ser incluida en implementación y evaluación del problema del control de transmisión en el recinto escolar. La enfermera escolar juega un papel importante en la educación de todos los constituyentes sobre piojos, y en disipar mitos y estigmas sobre la infestación de piojos. El personal hará todo esfuerzo en mantener privada la identidad del estudiante que se encuentre con liendres y excluido para tratamiento. [BP 5141.33 febrero de 2009; CE 48210-48216, 49451]

Medicamentos en la Escuela

Los niños pueden tomar medicamento, que ha sido recetado por un médico, que se encuentra en su recipiente origina, y pueden obtener ayuda departe del personal de la escuela durante el día escolar. Si su hijo/a necesita tomar medicamento (con o sin receta) en la escuela, por favor observe los siguientes procedimientos:

1. Anualmente someta una forma de consentimiento para medicamentos (disponible en la oficina) llenado por el médico y los padres. En la forma el médico debe detallar el nombre del medicamento, método de suministro, cantidad, y horarios que se debe tomar el medicamento.
2. Traiga el medicamento en el recipiente original a la oficina con su permiso firmado y con las instrucciones especificas para administrarlo.
3. En la mayoría de los casos, el medicamento debe mantenerse en la oficina de la escuela y administrado por la enfermera de la escuela o asistente de salud. Los niños pueden llevar consigo y administrarse pruebas de nivel de glucosa en la sangre, cuidado para la diabetes, medicamentos inhalados para el asma, y epinefrina inyectable si es que la forma de consentimiento para medicamentos ha sido llenada y entregada. Esto incluye permitir que los miembros del personal escolar sea voluntario para identificar las necesidades, y administrar glucagón y epinefrina a un estudiante. La forma da el permiso al representante del distrito de comunicar con el proveedor de cuidado, farmacéutico y reconoce comprensión de cómo se administrara el medicamento. [EC 49414.7, 49423, 49480]
4. Con la excepción de arriba, los niños no pueden llevar cualquier medicamento en su persona. Esto incluyen medicamentos de mostrador sin recetas como aspirina, vitaminas, pastillas para la tos, gotas nasales, etc.

Cada escuela determina si tendrá personal capacitado para el uso y almacenaje de epinefrina auto-inyectable. El Distrito tendrá suministros de epi-pens en cada sitio escolar. [CE 49414(d), 49414.7, 49423, 49480]

Si su hijo está en un régimen de medicina por una condición que no es de episodio, usted tiene que informar al distrito que su hijo toma esa medicina, la dosis actual, y el nombre del doctor que lo supervisa. [CE 49480]

Protección contra el Sol

Cuando los estudiantes estén afuera pueden usar ropa que los proteja del sol, incluso pero no limitado a sombreros o cachuchas. Los estudiantes también se pueden aplicar protector solar durante el día sin tener nota o receta del doctor. [CE 35183.5, 35291]

Seguro Médico y de Hospital para Estudiantes

Este distrito NO Ofrece seguro para estudiantes por individual. Sin embargo, usted puede comprar seguro para accidentes por medio del distrito para servicios médicos y de hospital que cubran a su hijo. El seguro ofrece cobertura para su hijo cuando esté en terrenos escolares o en instalaciones escolares en el tiempo que esté ahí por estar asistiendo a clases regulares o del distrito; o mientras en cualquier otro lugar como parte de un incidente a actividades patrocinadas por la escuela. El distrito escolar no asume responsabilidad por accidentes a los estudiantes de la escuela. [CE 32221.5, 49472]

Bajo la ley estatal, se requiere que los distritos se aseguren que todos los miembros de equipos atléticos escolares tengan seguro contra lesiones que cubra los gastos médicos y de hospital. Se puede cumplir con éste requisito de seguro al distrito ofrecer seguro u otros beneficios de salud que cubran gastos médicos y hospital. Es posible que algunos estudiantes califiquen para inscribirse en programas de seguro de salud sin costo o a bajo costo patrocinados localmente, por el estado o gobierno federal. Información sobre éstos programas puede obtenerse al llamar a Covered California (800) 300-1506 o en-línea en www.coveredca.com. [CE 49471]

Matriculación en Plan de Cuidado de Salud

Todos los niños matriculados en kínder, primer grado, o que se transfieren al distrito y que se transfieren al distrito y sus familias deben matricularse en el plan de cuidado de salud. Hay varias opciones para obtener un plan de salud; por medio de un agente de seguros, o proveedor a bajo costo tales como Medi-Cal y Seguro de Salud Económico de California. [CE 49452.9; PPACA]

Atletismo patrocinadas por la escuela

Si un estudiante participa en atletismo patrocinado por la escuela que no sea educación física o evento atlético durante el día escolar, se requiere los padres/apoderados y el estudiante atleta que anualmente; (1) llenen un formulario sobre conocimiento de conmoción cerebral, (2) llenar un formulario sobre conocimiento de paro cardiaco repentino, y (3) firmar un documento de acuse de recibo de una Hoja Informativa de Opioides ya sea impresa o en formato electrónico. [CE 33479, 49475, 49476]

Acceso Estudiantil a Servicios de Salud Mental

Los servicios de salud mental con sede en la escuela ayudan a tratar barreras al aprendizaje y proveen el apoyo estudiantil y familiar apropiado en un ambiente seguro y de apoyo. El buscar servicios de salud mental es sencillo; contactar al consejero escolar, enfermera, asistente de salud, director/a, o a la oficina del distrito. En la comunidad un buen lugar para empezar puede ser marcar el 211 para obtener referencias en su área o llamar al Monterey Co. Behavioral Health Services at (831) 755-4500. Si se encuentra en medio de una crisis llame a éste número o al 911. [CE 49428]

Prevención de Drogas, Alcohol, y Tabaco

La manufactura ilegal, distribución, dispensación, posesión, o uso ilícito de drogas, alcohol, o cualquier forma de tabaco dentro de propiedad del distrito o como parte de cualquiera actividad del distrito es estrictamente prohibido.“Productos de tabaco” son definidos como (i) cualquier producto hecho o derivado del tabaco o nicotina cuya intención es para el consumo humano, sin tener que ver cómo es consumido; (ii) un dispositivo electrónico que proporciona nicotina u otros líquidos a base a vapor a la persona que inhala del dispositivo (comúnmente conocidos como cigarrillos eléctricos); o (iii) cualquier componente, parte o accesorio de producto de tabaco. Excepto para los miembros de la militar, posesión de tabaco por los menores de 21 años de edad es ilegal y puede llevar a una multa de $75 o 30 horas de servicio comunitario. Es ilegal poseer marihuana sintética. El Distrito ha adoptado pólizas de no fumar que no son parte del programa TUPE. El Distrito ha adoptado una políza de prohibición de los cigarrillos electrónicos (e-cigarrillos) y otros dispositivos de entrega vapores. [CE 48900, 48901; CSS 11357.5, 11375.5; CNP 22950.5(c); CP 308; BP 3513.3]

Este distrito puede solicitar financiación para apoyar programas estudiantiles. El Distrito califica para el programa financiado (TUPE) Educación para la Prevención del Uso del Tabaco. El dinero para la subvención proviene de la Proposición 99 (1988), que añadió un impuesto de 25¢ por cada paquete de cigarrillos. En los grados 6-12, los fondos TUPE apoya los esfuerzos de educación sanitaria dirigidas a la prevención y reducción del consumo de tabaco en los estudiantes y proporciona servicios de intervención y el cese de servicios a los estudiantes que actualmente usan tabaco. Todos los destinatarios adoptarán políticas del distrito libre de tabaco, así como mostrarán signos “Uso de Tabaco está Prohibido” en todas las entradas de propiedad. [CSS 104350, 104420, 104460]

Marihuana (Cánnabis)

Un estudiante que ilegalmente posee, usa, vende, o de otra manera provee, o se encuentre bajo la influencia de cánnabis estará sujeto a expulsión. Cualquier persona de 18 años o mayor que posee, vende, dispensa, distribuye, provee, administra, da; u ofrece vender, dispensar, distribuir, proveer, administrar, o dar; o posee para la venta cualquier, cannabis concentrado, componente sintético de cannabis, o cualquier derivación sintética de cannabis, a cualquier persona, puede ser encarcelado en una cárcel del condado a no exceder seis

(6) meses, o por una multa a no exceder $1,000, o ambos. Cualquier persona 18 años o mayor que posee marihuana en propiedad del distrito durante el día escolar, dependiendo de la cantidad y el número de infracciones, puede enfrentar consecuencias incluyendo de $250 hasta $500 de multa y encarcelamiento por hasta diez (10) días. Cualquier persona menor de 18 años de edad que posee marihuana, dependiendo en la cantidad y el número de infracciones, enfrenta a hasta cuarenta (40) horas de servicio comunitario, diez (10) horas de educación sobre las drogas, sesenta (60) horas de consejería. [CE 48900; CSS 11357, 11357.5]

Prevención de Esteroides

Los atletas de la escuela secundaria deben firmar y prometer que no están usando esteroides ilegalmente o no se les permitirá participar. Los padres deben firmar la notificación sobre la restricción. [CE 49033, 60041; CSS 11032]

Meningitis

Enfermedad Meningocócica o la meningitis puede ser una enfermedad peligrosa para la salud que se puede tratar, pero no siempre se puede curar. Se recomienda vacunas rutinarias para estudiantes de11 a 12 años de edad, y aquellos que entran a la escuela secundaria y que habitarán en dormitorios universitarios. Para más información por favor visite la página web del Departamento de Salud Pública del Estado de California o siga el enlace: www.cdph.ca.gov/HealthInfo/discond/Pages/Meningococcal Disease.aspx [CSS 120395-120399]

Tratamientos de Fluoruro

Los niños son elegibles para recibir tratamientos de fluoruro por medio de un programa organizado por el oficial de salud del condado. Los padres recibirán un reporte haciéndoles saber que el tratamiento fue aplicado. El oficial de salud del condado determinará cómo pagar por el programa. Padres o estudiantes mayores de 18 años tienen el derecho de rehusar éste programa al llenar la forma provista por parte del distrito escolar. Este programa no debe reemplazar el cuidado regular dental profesional. [CSS 104855]

Servicios Médicos Confidenciales

Autoridades de la escuela puede dar excusa de asistencia a clases a cualquier alumno que esté entre los grados 7 hasta el 12 para el propósito de obtener servicios médicos confidenciales sin el permiso de los padres o apoderados. [CE 46010.1]

COMPORTAMIENTO ESTUDIANTILE Y SEGURIDAD DEL CAMPUS

Todos los alumnos tienen derecho a participar plenamente en el proceso educativo, libre de discriminación y acoso. Las escuelas tienen la obligación de luchar contra el racismo, el sexismo, y otras formas de prejuicio, y la responsabilidad de ofrecer oportunidades educativas igualdad y garantizar escuelas seguras.

Seguridad, Responsabilidad, y Cooperación

Esperamos que nuestros estudiantes sean amables y cooperativos, que jueguen con cuidado, y ocuparse seriamente en su trabajo de escuela.

Nuestras metas en disciplina son establecer ambientes seguros, cómodos y productivos en los salones y la escuela, y permitir y motivar a los estudiantes a desarrollar responsabilidad, un buen concepto de sí mismos, independencia, y autosuficiencia.

El personal del distrito y de la escuela emplea Intervenciones y Apoyos de Comportamiento Positivo (PBIS por siglas en ingles) tanto para reconocer y reforzar el comportamiento positivo. Todo nuestro personal escolar hará todo esfuerzo de disciplinar de manera positiva y consistente y usar consecuencias lógicas para el comportamiento de estudiantes. Los estudiantes con mal comportamiento crónico o severo serán enviados al director.

Las reglas especificas y estándares son explicados a todos los estudiantes al principio del año escolar. Cada maestro de clase también explica sus reglas en particular y expectativas a los estudiantes.

Consecuencias por Mal Comportamiento Incluyen:

- advertencia (nombre en el pizarrón, comentario verbal, etc.)
- remover de la actividad o del salón
- perdida de privilegios apropiados
- aviado al director
- restitución de propiedad
- llamada telefónica a los padres
- detención
- escuela de Sábado
- suspensión de la escuela

Involucraremos a los padres en el proceso de disciplina siempre que sea necesario por medio de una llamada telefónica, una nota, o remisión de disciplina departe del director.

Reglas Escolares

Usted tiene el derecho de revisar las reglas escolares y del distrito referentes a la disciplina de los estudiantes. Si desea hacerlo, por favor comuníquese a la oficina escolar. [CE 35291, 48980, 51101]

Resumen General de Reglas Escolares

Cada estudiante debe saber éstas 9 reglas básicas:

1. Todos los estudiantes demostraran cortesía y respeto hacia todos los niños y adultos.
2. Todos los estudiantes seguirán las instrucciones.
3. Todos los estudiantes mantendrán sus manos, pies, y objetos consigo mismos.
4. Todos los estudiantes seguirán las reglas de la cafetería y patio de almuerzo.

5. Todos los estudiantes seguirán las reglas del patio de recreo y a la autoridad que supervisa el patio de recreo.
6. Todos los estudiantes se abstendrán insultos, burlas, intimidación, amenazas, y malas palabras.
7. Todos los estudiantes se abstendrán de tomar o dañar la propiedad de otros o de la escuela.
8. Todos los estudiantes se quedaran dentro de los terrenos de la escuela a menos que tengan permiso de irse por parte del director o persona asignada.
9. Todos los estudiantes seguirán las reglas para bicicletas y siempre se abstendrán de usar patinetas.

Reglas del Patio de Recreo

1. Usar el patio de recreo de asfalto y el campo grande durante recreo y a medio día. Permanecer fuera de los patios y pacillos.
2. No jugar en los baños. Mantenerlos limpios. No se permite que los adultos usen los baños de los estudiantes.
3. Usar el equipo del patio de recreo como es la intención que se use.
4. Treinta veces en el columpio (de frente hacia atrás cuenta como una vez) esto es un turno en los columpios. No se cuenta cuando va hacia atrás.
5. Jugar juegos que son seguros y que muestran interés por los demás. Juegos rudos tales como luchas, abordaje, empujones, tropezar, amontonarse sobre otro, etc. no es permitido.
6. Sacar la vuelta a juegos que estén en progreso.
7. Rebotar las pelotas contra la pared de balonmano. No se permite rebotar las pelotas contra las paredes de los edificios.
8. No se permite saltar la línea enfrente, atrás, o guardar el espacio. Si se retira, pierde su lugar.
9. Jueguen juegos con reglas. Jueguen limpio y sean un buen jugador. La primera persona en la línea es el juez, y si él/ella no ve la jugada se acabo el turno.
10. Dejen que todos jueguen el juego. Cerrar el juego únicamente cuando hay un número apropiado de jugadores participando: por ejemplo, cinco en un equipo de baloncesto.
11. Una vez que comienza un juego no se puede parar a menos que suene la campana o todos estén de acuerdo.
12. Regresar todas las pelotas, cuerdas, etc. al su lugar apropiado.
13. Respetar las casas a la orilla del patio de recreo. Por ningún motivo salten por encima de los cercos para agarrar pelotas. Las pelotas las regresaran después.
14. Resuelvan cualquier problema como puedan ustedes mismos. Si alguien esta molestando, díganle calmada y directamente que quieren que pare de hacerlo.

Si ninguna regla es aplicable, tomen decisiones sabias. Usen el sentido común y consideraciones de seguridad.

Reglas de Almuerzo

1. Los buenos modales que usas en casa son los mismos buenos modales que debes usar en la escuela.
2. Sé respetuoso y cortés y sigue las instrucciones del supervisor de recreo y de la cafetería.
3. Camina a y de regreso del almuerzo. Recuerda de formarte en orden alfabético por salón para obtener tu almuerzo caliente.
4. La conversación tranquila es agradable durante el almuerzo: no es aceptable gritar.
5. Recoge tus papeles y basura.
6. Vacía la charolas en la basura, pon los cubiertos en el contenedor, apila la charola en orden en la ventanilla de la cocina.

Reglas para Bicicletas

1. Los estudiantes se deben desmontar cuando llegan a los terrenos de la escuela e ir directamente al portabicicletas.
2. Los estudiantes deben asegurar las bicicletas con candado.
3. Los estudiantes deben caminar las bicicletas del portabicicletas a la calle.
4. El portabicicletas es estrictamente fuera de límite con la excepción de llegadas y salidas.
5. Se espera que los estudiantes se adhieran a las reglas de bicicleta y regulaciones especificas del Código de Vehículos del Estado de California.
6. Es peligros y estrictamente prohibido andar en bicicleta en los pacillos, patios, o estacionamientos.
7. La escuela no asume responsabilidad por robo o daños a bicicletas.

Patinetas: los estudiantes que usan patinetas para ir a la escuela deben guardarlas en la oficina al llegar. No se permite patinar en los terrenos de la escuela.

Vehículos Motorizados: Es contra la ley usar vehículos motorizados de todos tipos en los terrenos de la escuela. Violaciones de ésta ley serán reportadas al sheriff.

Por favor asegúrese que su hijo sabe y entiende estas reglas.

Estudiantes que eligen no seguir las reglas de la escuela serán disciplinados. Habrá suspensión por una infracción seria. Para una aclaración o información sobre infracciones que llevan a la suspensión, por favor refiérase a las directrices que se encuentran en el paquete distribuido por el distrito a los padres durante la primer semana de escuela o cuando se matriculo.

Animales en los Terrenos de la Escuela

Por favor asegúrese que los perros están sujetados bien en casa. Por motivos de seguridad, no se permiten animales en los terrenos de la escuela y si no podemos localizar al dueño rápidamente, llamaremos a las agencias de Control de Animales.

Vestuario y Aseo

Estándares de Vestuario en todo el Distrito

Vestirse para el Éxito – Los estudiantes deben llegar vestidos para aprender. Estudiantes que se ven y sienten lo mejor harán su mejor esfuerzo. El GUSD retiene el derecho de prohibir ciertos colores y/o estilos de ropa. No se permite ropa roja o accesorios rojos. Ropa que interrumpe el proceso educativo no es permitida. Artículos confiscados se regresaran a los padres. Por favor ayude a la escuela a apoyar a su hijo/a y la cultura académica haciendo que su hijo/a venga a la escuela bien descansado/a, vestido para el éxito, preparado, y listo para aprender.

Esperamos que nuestros estudiantes usen ropa cómoda, limpia, y apropiada para la escuela. No se permite ropa relacionada con pandillas.

Código Educativo 35294: El director y el personal definirán "ropa relacionada con pandillas" y limitaran ésta definición a ropa que razonablemente podría determinarse ser una amenaza a la salud, seguridad, o bienestar de los estudiantes o del ambiente escolar si fuese usada o mostrada en los terrenos de la escuela. La ropa debe proveer la cobertura suficiente para siempre tapar ropa interior. Las camisas y pantalones se proveerán a los estudiantes que no siguen el código de vestuario. El director y personal puede modificar el código de vestuario en cualquier tiempo que sea apropiado, dependiendo de cambios en estilos, afiliaciones de pandillas, etc.

Colores: El color rojo puede tener connotaciones relacionadas con pandillas. Por lo tanto, para mantener un ambiente seguro, academia libre de pandillas, no se permite usar ropa o adornos de color rojo sólido. no se permite usar ropa o adornos de tonalidades de roja. La administración usará su discreción cuando resulten casos cuestionables.

Zapatos: En todo tiempo se deben usar zapatos cerrados. No se permite usar chanclas, zapatos abiertos en los dedos, sandalias, pantuflas, o zapatos de casquillo. No se permite usar zapatos rojos o agujetas rojas. Se avisará a los padres para que los remplacen.

Chamarras/Abrigos/Sudaderas: Los estudiantes pueden usar chamarras, abrigos, o sudaderas de cualquier color menos rojo sólido. Estos artículos deben estar libres de insignias de deportes o relacionadas con las pandillas.

¡ALERTA de Código de Vestuario!

NO Blusas/Camisetas sin Mangos; NO Blusas/ Camisetas Cortas

NO Pantalones/Shorts Guangos o Caídos

Galdas y Shorts deben alcanzar la punta de los dedos extendidos al lado del cuerpo

NO Sombreros, Gorras, o Capuchas Dentro del Edificio

NO Blusas de Tubo o Blusas a lo Hombros

NO Mostrar el Torso

NO Ropa que represente Alcohol, Tabaco, Violencia, Profanidad, o Insinuaciones

No Jeand Rasgado/ Rotos

NO Blusas de Tirantes Delgados. Todos los Tirantes deben ser de 1½"

NO Pijamas o Pantuflas

NO Camisetas, Camisetas Interiores, o Camiseta de Músculo

NO Sandalidas/Flip-Flops

Usar ropa que provee cubierta para el cuerpo — No de COLOR ROJO

Pantalones: No se permite jeans/pantalones rasgados, rotos, en trizas, pantalones deportivos, pantalones con hoyos, pijamas, o uniformes de Educación Física en las clases. Los leggings y medias no toman el lugar de pantalones. No se permite pantalones más grandes de la talla, holgados, y guangos. Los pantalones deben quedar a la medida y usarse la cintura naturalmente y deben cubrir la ropa interior. Los pantalones no deben estar largos para que se pisen. No se permite pantalones flojos, cortos pegados a la cintura, o te corte bajo que revele la piel.

Shorts/Faldas/Vestidos: Los shorts, faldas o vestidos no deben ser tan cortos que lo largo de la punta de los dedos con la mano del estudiante extendida al lado. Shorts de basquetbol, atléticos, de natación o shorts sin dobladillo no son permitidos.

Camisas/Blusas: La ropa siempre debe ocultar la ropa interior. No se permite los cortes bajos que expongan escote o pecho. Ropa que revele el torso o de espalda descubierta no es permitida. Se prohíbe el uso de blusas transparentes, camisetas, camisetas desmangadas, blusas de tubo, blusas sin tirantes o tirantes delgados, debajo de los hombros, blusas cortas o que muestren el torso son prohibidos. No se permite las camisas de deportes a menos que sean camisas de deporte de la Escuela Intermedia Vista Verde.

Mochilas: Mochilas de color rojo sólido no se permiten. No se permiten mochilas con logos deportivos, de pandillas, o grafiti de pandilla o que contengan profanidades.

Consecuencias por Violaciones al Código de Vestuario:

1er Ofensa: El estudiante será enviado a la oficina para recibir ropa prestada. Se contactará a los padres si no hay ropa prestada disponible.

2da Ofensa: Mandado a la oficina, cambio de ropa, contacto a padres asignado.

3ra Ofensa: Mandado a al oficina, cambio de ropa, contacto a padres asignado, detención después de escuela.

Ofensas Continuas: Acción disciplinaria adicional por parte del administrador. Ignorar continuamente el código de vestuario puede resultar en suspensión durante el día escolar por desafío a la autoridad.

Se harán las remisiones necesarias a la oficina y acción apropiada será tomada por el decano o asistente director. La violación de ésta norma por parte del estudiante se considera el desafío deliberado a la autoridad de la administración escolar. Las normas de vestuario pueden cambiar al ser considerado necesario por la administración. El Código de Vestuario del Distrito será hecho cumplir por todo el personal.

Teléfonos Celulares, Localizadores, Mecanismos de Señal Electrónica

Los distritos pueden regular la posesión o uso de cualquier teléfono celular, localizador o mecanismo de señal electrónica mientras los alumnos se encuentren dentro de los terrenos de la escuela, mientras asistan a actividades patrocinadas por la escuela, o mientras se encuentren bajo la supervisión y control de empleados del distrito escolar. El uso está permitido si es esencial para la salud del estudiante como sea determinado por un médico con licencia o cirujano. [CE 48901.5]

Teléfonos celulares, localizadores, u otros dispositivos de señal electrónica deberán estar apagados en la clase, con la excepción si está siendo usado para instrucción valida u otro propósito relacionado con la escuela o como lo determine el/la maestro/a u otro empleado del distrito, y cualquier otro tiempo en que sea dirigido por un empleado del distrito. Cualquier dispositivo con función de cámara, video, o grabación de voz no deberá ser usado de cualquier forma que infrinja con los derechos de privacidad de cualquier otra persona. [BP 5131 mayo de 2012]

Reglas de Seguridad para Pasajeros del Autobús Escolar

El comportamiento de pasajeros del autobús escolar puede afectar directamente su seguridad y la seguridad de otros, las siguientes reglas son aplicables todo el tiempo, incluyendo viajes después de escuela.

El uso de cámaras de video o grabaciones de video pueden ser usadas a la discreción del supervisor o persona asignada.

- Todos los pasajeros en todo tiempo deben seguir las instrucciones y dirección del conductor del autobús.
- Todos los pasajeros deben ser corteses con el conductor y con otros pasajeros.
- Se prohíbe el uso de lenguaje indecente.
- Todos los pasajeros deben mantener el autobús limpio, no se permite comer alimentos o bebidas en el autobús. Los pasajeros no deben dañar o desfigurar el autobús o estropear el equipo del autobús.
- Ninguna parte del cuerpo, manos, brazos, o cabeza debe ponerse fuera de la ventana.
- Ninguna basura u objetos deben ser lanzados fuera de la ventana del autobús.
- No se permiten animales en el autobús sin el permiso del director de la escuela.
- No se permite pararse o caminar mientras el autobús se está moviendo.
- Serios peligros de seguridad pueden resultar del ruido o comportamiento de distracción al conductor. Se prohíbe hablar en voz alta, gritar, o ruidos fuertes.
- Todos los pasajeros siempre deben estar alertas del tráfico cuando aborden y desborden el autobús escolar.

Se puede usar cámaras de video o grabaciones de video a la discreción del supervisor o persona designada.

La persona designada de manera rutinaria revisara las grabaciones tomadas en autobuses escolares y documentará cualquier evidencia de mala conducta de estudiantes. Si se retienen grabaciones como parte del récord de disciplina de un estudiante se mantendrá de acuerdo con la ley y política de la junta directiva que tiene que ver con el acceso, revisión, y publicación de récords estudiantiles. Las grabaciones retenidas como parte de un récord de expulsión son registros públicos no

privilegiados y divulgables de acuerdo con el código educativo 48918.

Las grabaciones pueden ser vistas por personas que no sean el superintendente o persona designada bajo las siguientes condiciones:

1. Cuando la mala conducta de un estudiante es revelada como resultado de una grabación del autobús escolar o reportado al Superintendente o persona asignada, miembro del personal o padre/tutor. Los estudiantes involucrados en el incidente y sus padres/tutores pueden pedir al Superintendente o persona asignada una oportunidad de ver la grabación.
   a. Peticiones para ver la grabación deben ser hechas dentro de cinco días hábiles de haber recibido el aviso.
   b. Se proveerá una inspección de la grabación o negará dentro de cinco días de la petición.
   c. La inspección se limitará a los marcos que contienen el incidente de la mala conducta.
2. Los conductores de autobuses y administradores escolares pueden pedir de revisar grabaciones a fin de observar un problema específico y trabajar para resolverlo.
3. La inspección únicamente ocurrirá en un recinto escolar y en la presencia de la persona asignada.
4. Todas las personas que ven la grabación deben ser identificadas en un registro escrito.

Cualquier preocupación puede ser dirigida al Departamento de Transportación llamando al (831) 674-2840.

Un Lugar Seguro para Aprender

Es la política del Estado y del Distrito de mejorar la seguridad estudiantil, conexiones entre estudiantes y adultos de apoyo, y conexiones entre escuelas y comunidades. Éstas políticas prohíben la discriminación, acoso, intimidación, y bullying en todos sus recintos escolares y actividades escolares de acuerdo a características actuales o percibidas: raza, color, ascendencia, nacionalidad, origen nacional, estado de inmigración, etnico, identificación con grupo étnico, edad, religión, estado marital o paternal, incapacidad mental o física, sexo, orientación sexual, género, identidad del género, expresión de género, o asociación con una persona o grupo con una o más características en cualquier actividad patrocinada por la escuela. Se hará saber quienes son los miembros del personal que han recibido el entrenamiento en contra de la imparcialidad. Quando sea seguro hacerlo, los empleados del distrito deben intervenir inmediatamente cuando ven discriminación, acoso, intimidación o bullying. El personal certificado, grados 7º al 12º obtendrán información sobre cómo ayudar a estudiantes LGBTQ (por siglas en inglés). Puede encontrar recursos sobre acoso, intimidación, y violencia a través del Distrito y en línea en www.cde.ca.gov/ls/ss/se/bullyres.asp, www.cde.ca.gov/ls/ss/se/bullyfaq.asp, www.cde.ca.gov/ls/ss/vp/ssresources.asp

El Proceso de Quejas Uniforme del Distrito poder usarse para someter una queja. Pongase en contacto con el Oficial de Quejas del Distrito mencionado en la página 26 para más ayuda. [CE 200, 220, 234, 234.1, 234.5, 51101, 66250, 66260.6, 66270; CP 422.55, 422.6; 5 CCR 4900; BP 5145.3 junio de 2016]

DISCIPLINA

Responsabilidad de Padres

Los padres o apoderados son responsables por todos los daños causados por la mala conducta intencional de su hijo/a menor de edad que tenga como resultado muerte o lesiones a otros estudiantes, personal escolar, o daños a propiedad escolar. Los padres también son responsables por cualquier propiedad escolar que haya sido prestada a los estudiantes y que intencionalmente no haya sido regresada. La responsabilidad de los padres o apoderados puede ser de hasta $20,300 dólares en daños y lo máximo de $11,200 como ajustadas anualmente por el Departamento de Educación de California de pago por recompensa, si es aplicable. El distrito escolar puede retener las calificaciones, diplomas, o transcriptos del estudiante responsable hasta que tales daños hayan sido pagados o la propiedad entregada o hasta haber completado un programa de trabajo voluntario en lugar del pago en efectivo. Si su estudiante comete un acto obsceno o habitualmente participa en profanidad o vulgaridad, interrumpe actividades escolares, o de otra manera intencionalmente desafía la autoridad del personal escolar, y es suspendido por tal mala conducta, es posible que a usted se le requiera asistir por una parte del día escolar en el salón de su hijo/a. Las sanciones civiles pueden también ser aplicadas con multas de hasta $25,000. [CE 48900.1, 48904, 51101; CC 1714.1; CG 53069.5]

Vandalismo

Graffiti y rayar vidrio u otro material en propiedad de otros ahora es considerado vandalismo y los que son declarados culpables enfrentan multas, encarcelamiento, e los mandatos judiciales de limpiar los daños o hacer servicio comunitario. Padres/Apoderados pueden hacer hechos responsables en pagar multas hasta de $10,000 y participar en el servicio comunitario. [CP 594]

Suplantación en el Internet

Pretender ser otro alumno o una persona real aparte de sí mismo en el Internet o por medio de otro método electrónico para dañar, intimidar, amenazar o defraudar es castigado por una multa de $1.000 dólares o encarcelamiento por hasta un año. [CE 48900; CP 528.5]

Alternativas a la Suspension

El Superintendente o el/a Director/a puede usar su discreción para proveer alternativas a la suspensión o expulsión que vayan de acuerdo a la edad y sean diseñadas para tratar y corregir el mal comportamiento específico del estudiante. [CE 48900.5]

Motivos para la Suspensión o Expulsión

Un alumno no será suspendido de la escuela o recomendado para la expulsión a menos que el superintendente del distrito escolar o el director de la escuela

en la cual el alumno se encuentra matriculado determine que el alumno ha cometido un acto tal y como se define de acuerdo a calquiera de las subdivisions (a)-(r), inclusive:

(a) 1. Causó, intentó causar, o amenazó de causar daño físico a otra persona; o

2. Deliberadamente uso la fuerza o violencia sobre la persona de otro individuo, excepto en defensa propia.

(b) Tener posesión, vender, o de otra manera proveer un arma de fuego, cuchillo, explosivo, u otro objeto peligroso, a menos que, en caso de estar bajo la posesión un objeto de este tipo, el alumno haya obtenido permiso por escrito para portar tal artículo departe de un empleado oficial de la escuela, el cual este de acuerdo con el director o la persona asignada por el director.

(c) Ilegalmente poseer, usar, vender, o de otra manera proveer, o haber estado bajo influencia de, cualquier sustancia controlada nombrada en el Capítulo 2 (comenzando con la Sección 11053) de la División 10 del Código de Salud y Seguridad, una bebida alcohólica, o un intoxicante de cualquier tipo.

d) Ilegalmente ofrecer, organizar, o negociar para vender una substancia controlada nombrada en el Capítulo 2 (comenzando con la Sección 11053) de la División 10 del Código de Salud y Seguridad, una bebida alcohólica, o un intoxicante de cualquier tipo, y luego ya sea vender, entregar, o de otra manera proveer a cualquier persona, otro liquido, substancia, o material y haber representado el liquido, substancia, o material como una substancia controlada, bebida alcohólica, o intoxicante.

(e) Cometer o intento de cometer robo o extorsión.

(f) Causar o intento de causar daños a propiedad escolar o privada.

(g) Robar o intento de robar propiedad escolar o privada.

(h) Poseer o usar tabaco, o producto que contenga tabaco o productos con nicotina, incluyendo, pero no limitados a, cigarrillos, puros, puros en miniatura, cigarros de clavo, tabaco no de fumar, tabaco en polvo, paquetes de tabaco para mascar, y betel un estimulante. Sin embargo, esta sección no prohíbe el uso o posesión de productos con receta médica por parte de un alumno.

(i) Cometer un acto obsceno o habitualmente participar en obscenidades o vulgaridad.

(j) Ilegalmente poseer o ilegalmente ofrecer, organizar, o negociar para vender parafernalia de drogas, así como lo define la Sección 11014.5 del Código de Salud y Seguridad.

(k) 1. Interrumpir actividades escolares o de otra manera deliberadamente desafiar la autoridad y supervisión valida, maestros, administradores, oficiales de la escuela, u otro personal escolar involucrado en el desempeño de su labor.

2. Salvo lo dispuesto en la Sección 48910, un alumno matriculado en kinder o en cualquiera de los grados 1 al 3, inclusive, no podrá ser suspendido por cualquiera de los actos enumerados en esta subdivisión, y esta subdivisión no será razón suficiente para un alumno matriculado en kinder o cualquiera de los grados 1 a 12, inclusive, a ser recomendado para la expulsión.

(l) A sabiendas recibir propiedad escolar o privada que haya sido robada.

(m) Poseer una imitación de un arma de fuego. Así como utiliza en esta sección, “imitación de arma de fuego” significa una replica de un arma de fuego que es tan sustancialmente similar en sus propiedades físicas a un arma de fuego que pueda llevar a una persona razonable a la conclusión que la replica es un arma de fuego.

(n) Cometer o intento de cometer una violación sexual así como lo define la Sección 266c, 286, 288, 288a, o 289 del Código Penal o cometer un asalto sexual así como lo define la Sección 243.4 del Código Penal.

(o) Acosar, amenazar, o intimidar a un alumno quien testigo de una queja o testigo de un proceso de disciplina escolar con propósitos de ya sea prevenir que el alumno sea testigo o tomar represalias en contra del alumno por ser un testigo o ambos.

(p) Ilegalmente ofrecer, organizar la venta, negociar la venta, o vender el médicamente Soma.

(q) Participar en, o intento de participar en, “hazing.” Para el propósito de ésta subdivisión, “hazing” significa un método de iniciación o preiniciación para el ingreso del estudiante a una organización o cuerpo estudiantil, sea o no la organización o cuerpo estudiantil oficialmente reconocido por la institución educativa, el cual probablemente puede causar serios daños corporales o degradación personal o vergüenza resultando en daño físico o mental de un estudiante anterior, actual, o posible miembro. Para el propósito de ésta subdivisión, “hazing” no incluye eventos atléticos o eventos patrocinados por la escuela.

(r) Participo en un acto de intimidación. Con el propósito de ésta subdivisión, los siguientes términos tienen los siguientes significados:

(1) “Bullying” o intimidación significa cualquier conducta severa o acto verbal o físicamente generalizado, incluyendo comunicaciones hechas por escrito o por medio de dispositivos electrónicos, e incluyendo uno o más actos cometidos por un estudiante o grupo así como lo definen las Secciones 48900.2, 48900.3 o 48900.4, dirigido hacia uno o más estudiantes que tiene o razonablemente puede ser predecible a tener el efecto de uno o más de los siguientes:

(A) Poner a un alumno o alumnos razonable en temor de daño hacia el estudiante o a la persona o propiedad del estudiante.

(B) Causar a un estudiante razonable a experimentar efectos perjudiciales substanciales sobre su salud física o mental.

(C) Causar a un estudiante razonable a experimentar interferencia substancial con su rendimiento académico.

(D) Causar a un estudiante razonable a experimentar interferencia substancial con su capacidad de participar en o beneficiarse de los servicios, actividades, o privilegios provistos por una escuela.

(2)(A) “Acto electrónico” significa la creación y la transmisión originada dentro o fuera de la escuela, por medio de un dispositivo electrónico, incluyendo, pero no limitado a, un teléfono, teléfono inalámbrico u otro dispositivo de comunicación inalámbrica, computadora, o buscapersonas, de una comunicación, incluyendo, pero no limitado a, cualquiera de los siguientes:

(i) Un mensaje, texto, sonido, vídeo, o imagen

(ii) Un mensaje en un sitio Web de Internet redes sociales, incluyendo, pero no limitado, a (I) publicando, o la creación de una página de quemar. “Página de quemar” (“Burn page” siglas en inglés) significa un sitio Web de Internet creada con el fin

de tener uno o más de los efectos enumerados en el párrafo (1); (II) Creación de una suplantación creíble de otra persona real para el propósito de tener uno o más de los efectos enumeradas en el párrafo (1). "Creíble imitación" significa que, a sabiendas y sin el consentimiento de hacerse pasar por un alumno con el propósito de intimidar al alumno y tal que otro alumno pueda razonable creer, o razonablemente ser creído, que el alumno fue o es el alumno quien se hizo pasar; (III) La creación de un perfil falso con el propósito de tener uno o más de los efectos enumerados en el párrafo (1). "Perfil falso", un perfil de un alumno ficticio o un perfil con la imagen o los atributos de un alumno real que no sea el alumno quien creó el perfil falso.

(iii) Un acto de acoso sexual cibernético. (I) Para propósitos de esta cláusula, "acoso sexual cibernético" significa la diseminación de, o la solicitación o incitación de diseminar, una fotografía u otra grabación visual por parte de un alumno a otro alumno o personal escolar por medio de un hecho electrónico que tiene o pueda predecirse de tener uno o más de los efectos descritos en los subpárrafos (A) al (D), inclusivo, del párrafo (1). Una fotografía u otra grabación visual, así descrita arriba, incluirá la representación desnuda, semidesnuda, o fotografía explícitamente sexual u otra grabación visual de un menor en la cual el menor es identificable de la fotografía, grabación visual, u otro acto electrónico. (II) Para propósitos de esta cláusula, "acoso sexual cibernético" no incluye una representación, descripción, o imagen que contiene cualquier valor seriamente literario, artístico, educativo, político, o científico o que involucre eventos atléticos o actividades sancionadas por la escuela.

(B) No obstante el párrafo (1) y el inciso (A), un acto electrónico no constituirá conducta generalizada únicamente sobre la base de que se ha transmitido a través de Internet o actualmente publicado en un sitio en Internet.

(3) "Estudiante Razonable" significa un estudiante, pero no limitado a, un estudiante de necesidades excepcionales, quien practica cuidado regular, habilidades, y ajuste en conducta para un persona de su edad, o por una persona con necesidades excepcionales.

(s) Un alumno no será suspendido o expulsado por cualquiera de los actos enumerados en esta sección a menos que el acto sea relacionado a una actividad escolar o asistencia escolar que ocurra dentro de una escuela bajo la jurisdicción del superintendente del distrito escolar o director o que ocurra dentro de cualquier otro distrito escolar. El alumno puede ser suspendido o expulsado por los actos que se enumeran en esta sección y relacionados con una actividad escolar o asistencia escolar que ocurre a cualquier hora, incluyendo, pero no limitado a, cualquiera de los siguientes:

(1) Mientras se encuentre dentro de los terrenos de la escuela.

(2) Mientras vaya o regrese de la escuela.

(3) Durante el periodo del almuerzo ya sea dentro o fuera de los terrenos de la escuela.

(4) Durante, o mientras va o viene de una actividad patrocinada por la escuela.

(t) El alumno que ayuda o es cómplice, así como lo define la Sección 31 del Código Penal, la aflicción o intento de afligir daños físicos a otra persona puede ser sujeto de suspensión, pero no la expulsión, de acuerdo con las provisiones de esta sección, excepto que el alumno que haya sido juzgado por una corte juvenil de haber cometido, como ayuda y cómplice, un crimen de violencia física en el cual la victima sufrió grandes daños físicos o serios daños corporales deberá ser sujeto a la disciplina de acuerdo a la subdivisión (a).

(u) Así como utiliza en esta sección, "propiedad escolar" incluye, pero no se limita a, archivos electrónicos y base de datos computarizados.

(v) Para un alumno sujeto a disciplina bajo esta sección, el superintendente del distrito o director pude usar su discreción para proveer alternativas a la suspensión o expulsión, incluyendo que son apropiadas para la edad y destinados a atender y corregir la mala conducta especifica del alumno como se especifica en la Sección 48900.5.

(w) Es la intención de la Legislatura que alternativas a la suspensión o expulsión sean impuestas contra un alumno que tenga faltas no justificadas, tardanzas, o de otra manera se encuentre ausente de actividades escolares. [CE 35291, 48900, 48910]

Además de las razones, acoso sexual, violencia por odio, el acoso, amenazas o intimidación (los grados 4-12) y amenazas terroristas contra los oficiales escolares o la propiedad escolar, o ambos (todos el alumno) p uede ser recomendado para la suspensión o expulsión. [CE 212.5, 233(e), 48900.2, 48900.3, 48900.4, 48900.7]

Suspensión / Expulsión Obligatoria

El Código Educativo Sección 48915(a): con la excepción de las provisiones en las subdivisiones (c) y (e), el director o el superintendente de las escuelas deberá recomendar la expulsión de un alumno por cualquiera de los siguientes actos cometidos en la escuela o en una actividad escolar fuera de los terrenos de la escuela, a menos que el director o superintendente encuentre que la expulsión no es apropiada, debido a las circunstancias en particular:

1. Causar serio daño físico a otra persona, excepto in defensa propia.
2. Posesión de cualquier cuchillo, explosivo, u otro objeto peligroso de ningún uso razonablemente útil para el alumno.
3. Posesión ilegal de cualquier sustancia controlada nombrada en el Capítulo 2 (empezando con la sección 11053) de la División del Código de Salud y Seguridad, con excepción de la primera ofensa por la venta de no más de una onza de peso de marihuana, con la excepción de canabis concentrada.
4. Robo o extorsión.
5. Asalto o golpear, así como se define en la Sección 240 y 242 del Código Penal, sobre cualquier empleado escolar.

Código Educativo Sección 48915(c): El director o superintendente de escuelas deberá suspender de inmediato, de acuerdo con la Sección 48911, y deberá recomendar la expulsión de un alumno que él o ella determine que haya cometido cualquiera de los siguientes actos en la escuela o en una actividad de la escuela fuera de los terrenos escolares:

1. Poseer, vender, o de otra manera proveer un arma de fuego. Esta subdivisión no aplica al hecho de poseer un arma de fuego si el alumno por anticipado ha obtenido permiso por escrito para portar el arma de fuego de un empleado escolar certificado, el cual este de acuerdo con el director o la persona asignada por el director. Esta subdivisión es aplicable a un acto de posesión de un arma de fuego unicamente si dicha posesión es verificada por un empleado del distrito escolar.
2. Blandir un cuchillo contra otra persona.
3. Ilegalmente vender una sustancia controlada nombrada en el Capitulo 2 (empezando con la sección 11053) de la División 10 del Código de Salud y Seguridad.
4. Cometer o intento de cometer una agresión sexual así como se define en la subdivisión (n) de la Sección 48900 o cometer un ataque sexual como se define en la subdivisión (n) de la Sección 48900.
5. Posesión de un explosivo.

Esculcando a un Estudiante

El director escolar o una persona designada tiene derecho a esculcar a un estudiante, el armario del estudiante, la mochila o la bolsa si hay sospecha razonable para creer que el estudiante pudiera tener un arma escondida, narcóticos, propiedad robada, o contrabando. [Caso de la Suprema Corte de E.U. New Jersey v. T.L.O. (1985) 469 U.S. 325; ne]

Entregar a un Estudiante a un Oficial de Ley

Si un oficial escolar entrega a su hijo en la escuela a un oficial de ley con el propósito de removerlo de las instalaciones escolares, el oficial escolar debe tomar pasos inmediatos de informarle a usted o a un pariente responsable de su hijo, excepto cuando el estudiante sea llevado bajo custodia por sospechas de ser víctima de abuso infantil. En esos casos, el oficial de ley informará al padre o apoderado. [CE 48906; CP 11165.6]

PROTECCIONES, QUEJAS Y PROCEDIMIENTOS

El Distrito es principalmente responsable por el cumplimiento de leyes locales, estatales, y federales y reglamentos y tiene procedimientos para tratar acusaciones de discriminación ilegal, acoso, intimidación, contra cualquier individuo o grupo protegido que incluye sexo real o percibido, orientación sexual, género, identidad de género, expresión de género, Identificación del grupo étnico, raza o etnia, descendencia, origen nacional, nacionalidad, religión, incapacidad mental o física, edad, o de acuerdo a la asociación de la persona con una persona o grupo con una o más de estas características actuales o percibidas en cualquier programa del distrito o actividad que recibe o se beneficia de asistencia financiera local, estatal, o federal.

No-Discriminacón/Acoso

La Mesa Directiva desea proveer un ambiente escolar seguro que permite a todos los alumnos la igualdad de acceso y oportunidades en los programas del distrito académicos y otros programas de educación, servicios y actividades. La Mesa Directiva prohíbe, en cualquier escuela del distrito o en cualquier actividad de la escuela, la discriminación ilegal, incluyendo acoso discriminativo, la intimidación, y el hostigamiento de cualquier estudiante por motivos actual o percibida de raza del estudiante, color, ascendencia, origen nacional, nacionalidad, étnio, grupo étnico, edad, religión, estado civil o de paternidad, incapacidad física o mental, sexo, orientación sexual, género, identidad de género, o expresión de género o asociación con una persona o grupo con una o más de estas características reales o percibidas.

Esta política se aplicará a todos los actos relacionados con la actividad escolar o asistencia escolar que ocurra dentro de una escuela del distrito.

La discriminación ilegal, incluyendo acoso discriminatorio, intimidación, o hostigamiento, incluye físico, verbal, no verbal, o conducta escrita de acuerdo con cualquiera de las categorías nombradas arriba. La discriminación ilegal también incluirá la creación de un ambiente hostil cuando el comportamiento prohibido es tan severo, persistente, o penetrante que afecta la capacidad del estudiante de participar en o beneficiarse del programa educativo o actividades; crea un ambiente educativo de intimidación, amenazante, hostil, u ofensivo; tiene el efecto de substancialmente o excesivamente interferir con el rendimiento académico del estudiante; o de otra manera adversamente afecta las oportunidades educativas del estudiante.

La discriminación ilegal también incluye trato desigual de los estudiantes debido a una de las categorías de arriba respecto a las provisiones de oportunidades para la participación en programas escolares o actividades o las provisiones o la recepción de beneficios o servicios educativos.

La Mesa Directiva también prohíbe cualquier forma de represalia en contra de cualquier individuo que somete o de otra manera participa en la entrega de o investigación de una queja o reporte sobre un incidente de discriminación. Quejas de represalia serán investigadas y resueltas de la misma manera que las quejas de discriminación.

El Superintendente o persona asignada debe facilitar el acceso de los estudiantes para el programa educativo, dando a conocer la política de discriminación del distrito y de los procedimientos de quejas relacionadas con los estudiantes, padres/apoderados y empleados. Él/ella deberá proporcionar formación e información sobre el alcance y la utilización de los procedimientos de la política y de queja y tomar otras medidas destinadas a aumentar la comprensión de la comunidad escolar de los requisitos de la legislación en materia de discriminación. El Superintendente o persona asignada revisará periódicamente la aplicación de las políticas y prácticas de no discriminación del distrito y, en caso necesario, tomará las medidas para eliminar los obstáculos identificados para el acceso del estudiante o la participación en el programa educativo. Él/ella informará de sus conclusiones y recomendaciones a la Mesa Directiva después de cada revisión.

Los estudiantes que participan en la discriminación ilegal, incluyendo acoso discriminatorio, intimidación, represalia, o acoso, en violación con la ley, normas de la Mesa Directiva, o regulaciones administrativas serán sujetos a las consecuencias

o disciplina apropiada, la cual puede incluir la suspensión o expulsión por comportamiento que es severo o penetrante así como lo define el Código Educativo 48900.4. Cualquier empleado que permite o participa en la discriminación prohibida, incluyendo acoso discriminatorio, intimidación, represalia, o acoso, será sujeto a acción disciplinaria, hasta e incluyendo el despido. [BP 5145.3 junio de 2016; CE 200-262.4, 48900.3, 48900.4, 48904, 48907, 48950, 48985, 49020-49023, 51500, 51501, 60044; CC 1714.1; CP 422.55, 422.6; 5 CCR 432, 4600-4687, 4900-4965; 20 USC 1681-1688, 12101-12213; § 504; Título VI; Título VII; Título IX; 42 USC 6101-6107; 28 CFR 35.107; 34 CFR 100.3, 104.7, 106.8, 106.9]

Quejas Sobre Discriminación, Acoso, Intimidación, Violencia, Estudiantes con Necesidades Excepcionales, Programas Categóricos, Programas de Fondo Federal

El distrito seguirá procesos de quejas uniformes al tratar con supuestas quejas de discriminación illegal, o acoso, en contra de cualquier grupo protegido así como ha sido identificado bajo el Normas de la Mesa Directiva, Código Educativo, Código de Reglamentos de California, Código Penal, o Código Gubernante incluyendo raza, color, ascendencia, nacionalidad, origen nacional, estado de inmigración, etnico, identificación con grupo étnico, edad, religión, estado marital o paternal, incapacidad mental o física, sexo, orientación sexual, género, identidad del género, expresión de género, o de acuerdo a la asociación de la persona con una persona o grupo con una o más de estas características actuales o percibidas en cualquier programa del distrito o actividad que recibe o se beneficia de asistencia financiera del estado.

El Distrito promoverá programas que aseguren las prácticas no discriminativas en todas las actividades del Distrito. Si desea detalles adicionales sobre esto, o desea someter una queja, por favor póngase en contacto con el Oficial de Quejas Uniformes del Distrito. La Mesa Directiva designa a las siguientes oficial de cumplimiento para recibir e investigar todas las quejas y garantizar el cumplimiento del distrito con la ley:

Laura Cortez, Asistente Superintendente
493 El Camino Real, Greenfield, CA 93927
(831) 674-2840

El Procedimiento de Quejas Uniforme puede ser usado en caso de discriminación o una violación de leyes federales o estatales dentro de los siguientes programas así identificados por las Políticas de la Mesa Directiva: educación para adultos, educación de carreras/tecnología, formación técnica, programas y centros ROP (Programa Regional Ocupacional por sus siglas en inglés), Educación Vocacional Agrícola, desarrollo infantil, Preescolar Estatal, Evaluaciones de los Programas de Educación para Niños Pequeños, Ayuda de Categórica Consolidado, Ayuda de Impacto Económico, LCAP, Educación Compensatoria Estatal, Programa Estatal para Estudiantes de Habilidad Limitada del inglés, mejoría escolar Estatal, consejería 10º grado, educación de prevención del uso de tabaco, Asistencia y Revisión por Compañeros, Educación Migrante e Indígena, Centros Educativos de Indígena Americano, Educación Bilingüe, servicios de nutrición, educación especial, educación y seguridad después clases, opciones de educación para estudiantes sin hogar o en hogar temporal, contenido de materias, educación física (incluyendo minutos instructivos en grados 1-6), discriminación, acoso, intimidación, bullying, espacio de lactancia para estudiantes, cuotas estudiantiles, Garantías de Derechos Civiles que reciben asistencia fiscal estatal o federal, ESEA (Títulos I-VII), temáticas del Acuerdo Williams, plan de seguridad escolar, lugar seguro para aprender, la Ley de Seguridad Escolar y Prevención de Violencia, y otras áreas designadas por el Distrito. [CE 200, 201, 220, 234, 260 et seq., 262.3, 48853, 48853.5, 49010-49013, 49069.5, 51210, 51223, 51225.2, 51228.3, 52075, 52334.7, 56500.2, 56501; CP 422.55; 5 CCR 4600- 4687; CC 51-53; CG 11135, 12900; 20 USC 1400 et seq.; EOA; Título VI, Título IX; § 504; IDEA; 42 USC 2000d, 2000e, 2000h; 34 CFR 106.9]

El Proceso de Quejas Uniformes

Usted puede contactar a la oficina de su escuela o a la oficina del Distrito para obtener una copia de proceso de quejas del distrito. El proceso de quejas puede ser utilizado para una variedad de motivos no mencionados arriba incluyendo pero no limitado a cuestiones de empleados y normas y procedimientos del distrito. Se respetará la confidencialidad y privacidad en todas las investigaciones de quejas. Quejas de supuesta discriminación pueden ser sometidas por personas por su propia cuenta o a nombre de otras personas o grupos de personas dentro de seis meses de haber ocurrido o de cuando se supieron los hechos. Quejas sobre un estudiante de necesidades especiales o tarifas estudiantiles pueden ser sometidas dentro de 12 meses de haber ocurrido. Quejas sobre LCAP pueden presentarse anónimamente. Quejas sobre tarifas estudiantiles pueden presentarse anónimamente y con el director/a. Si una queja con respecto a LCAP o las tasas de alumnos es válida, entonces los padres se les debe un total reembolso. El personal ha sido entrenado en tratar con éste tipo de quejas.

Los Querellantes que someten quejas están protegidos de represalia y sus identidades son confidenciales en relación a discriminación. El personal que se ocupa de quejas son conocedores de las leyes y programas que se están investigando. La queja puede ser despedido si reclamante obstaculiza o no proporciona toda la información. Si el Distrito actúa de la misma manera, el decisión puede ser afectado.

Los reclamantes están protegidos de represalias y sus identidades son confidenciales cuando relacionadas con la discriminación. El personal que se ocupa de quejas son conocedores de las leyes y programas que se están investigando. La queja puede ser despedido si reclamante obstaculiza o no proporciona toda la información. Si el Distrito actúa de la misma manera, el decisión puede ser afectado.

1. Quejas hechas bajo éste procedimiento deben ser dirigidas al Oficial de Quejas Uniforme quien es responsable de procesar las quejas. Una queja bajo el Proceso de Quejas Uniformes deben ser completadas dentro de 60 días de haber recibido la queja. El Superintendente y el reclamante podrá acordar por escrito ampliar la fecha limite.

2. Puede comunicarse con la persona nombrada para obtener una copia del proceso de quejas.
3. Usted puede solicitar que su queja sea mediada.
4. Deberá haber una junta de investigación después de recibir la queja.
5. El oficial encargado tendrá que enviar un reporte por escrito referente a la investigación y la decisión. Tiene cinco días para apelar a la Mesa Directiva.
6. Si no está satisfecho con el resultado entonces el reclamante tiene 15 días para apelar al Departamento de Educación de California. La apelación debe incluir una copia de la queja sometida localmente y una copia de la decisión de LEA.
7. No hay nada en este proceso que detenga a el reclamante de buscar remedios disponibles en la ley civil fuera del procedimiento de quejas del distrito. Esos remedios pueden incluir mediación, abogados, y remedios legales. Los remedios de ley pueden ser pero no se limitan a: requisitos judiciales, órdenes de restricción.

Para las quejas de discriminación, deben pasar 60 días desde la fecha en que se presenta la apelación con CDE antes de buscar remedios civiles excepto en caso de requisitos judiciales. También se pueden presentar quejas a las agencias estatales o federales apropiadas en los siguientes casos:

Acta de Libertades Civiles Americanas 504: Oficina de Derechos Civiles

Abuso Infantil: Departamento de Servicios Sociales, División de Servicios de Protección, o cumplimiento de la ley.

Discriminación/Servicios de Nutrición: Secretaría de Agricultura de Estados Unidos.

Educación General: este distrito escolar

Discriminación de Empleo: Departamento de Empleo y Vivienda Justa, Comisión de Igualdad de Oportunidad de Empleo.

Salud y Bienestar/Desarrollo Infantil: Departamento de Servicios Sociales.

Expediente del Estudiante: Oficina de Conformidad de la Póliza Familiar (FPCO), Departamento de Educación de E.U.

[20 USC 11138; 34 CFR 300.510-511, 300.513; CE 235. 262.3, 33031, 33032, 33381, 48985, 56000-56885, 59000-59300, 64000(a); 5 CCR 4600, 4620-4632]

Quejas Sobre el Acuerdo Williams (Williams Settlement,) Material Instructivo, Asignación de Maestros, e Instalaciones Escolares

Los Padres deben usar el Proceso de Quejas Uniforme del Distrito con modificaciones que se incluyen, para identificar y resolver cualquier deficiencia que tengan que ver con el material instructivo, limpieza y seguridad de las instalaciones, condiciones de emergencia o urgentes en las instalaciones que presenten una amenaza de salud o seguridad para los estudiantes o el personal, y vacantes de maestros o asignación incorrecta. [CE 8235.5, 35186]

Acuerdo Williams proceso de queja

Las formas se encuentran disponibles, gratis, en la escuela, en la oficina de distrito, o descargado del sitio web del distrito en *www.greenfield.k12.ca.us*, pero no es necesario usar ésta forma para formular una queja. Usted también puede descargar una copia de la forma de queja de Departmento de Educación de California del esto sitio web, www.cde.ca.gov/re/cp/uc. El Procedimiento de Quejas Uniformes se utilizará para someter una queja relacionada con el Acuerdo Williams con las siguientes circunstancias especiales aplicables:

1. Las formas pueden ser entregadas al director o persona asignada quien hará todo intento razonable para investigar.
2. Quejas más aya de la autoridad del recinto serán enviadas al Distrito dentro de un espacio de 10 días.
3. Las quejas pueden ser sometidas anónimamente. Se puede solicitar una respuesta si la queja es identificada y será enviada a la dirección que se encuentre en la forma de la queja.
4. Si se le requiere al Distrito proveer materiales en idioma extranjero de acuerdo a los datos del censo del Departamento de Educación y si es solicitado, la respuesta y el reporte deberá ser escrito en Inglés y el idioma principal que fue usado para someter la queja.
5. La forma tendrá una casilla para solicitar una respuesta e indicará dónde someter la forma.
6. Las quejas válidas serán resueltas dentro de 30 días después de haber recibido la queja.
7. Dentro de 45 días de someter una queja, se enviará un aviso a el reclamante cuando se haya solicitado una respuesta. El director también informará al Superintendente sobre el resultado dentro del mismo espacio de tiempo.
8. Si lel reclamante no queda satisfecha con el resultado, puede describir la queja a la mesa directiva durante una reunión regularmente programada.
9. La Distrito reportara cada cuarto periodo sobre el número de quejas resueltas y no resueltas y dará un resumen los datos sobre las quejas y resoluciones al superintendente del condado y a la mesa directiva local en una sesión pública haciendo lo parte del récord público. [CE 35186, 48985]

Acoso Sexual

La Mesa Directiva está comprometido a mantener un ambiente seguro, libre de acoso y discriminación. La Mesa Directiva prohíbe el acoso sexual de los estudiantes en la escuela o en actividades patrocinadas por o relacionadas con la escuela. La Mesa Directiva también prohíbe las represalias o acción en contra de cualquier persona que se relata, quejan o testifique, o participe de otra manera en los procesos de quejas del distrito.

El distrito alienta encarecidamente a cualquier estudiante que sienta que él/ella está siendo o ha sido objeto de acoso sexual en la escuela o en una actividad patrocinada o relacionada con la escuela por otro estudiante o un adulto, comunicarse inmediatamente con su maestro/a, el director, o cualquier otro empleado de la escuela disponible. Cualquier empleado que recibe un informe u observa un incidente de acoso sexual deberá notificar al director o un oficial de conformidad del distrito.

Cualquier queja sobre acoso sexual deberá ser investigada y resuelta en conformidad con los procedimientos de la ley y de distrito especificados en AR 1312.3 - Procedimientos Uniformes de Quejas. Los directores son responsables de notificar a los estudiantes y padres/apoderados que las denuncias de acoso

sexual se puede presentar bajo AR 1312.3 y dónde obtener una copia de los procedimientos.

El Superintendente o persona asignada deberá tomar las medidas adecuadas para reforzar la política de acoso sexual del distrito.

Instrucción/Información

El Superintendente o persona asignada se asegurará que todos los estudiantes del distrito reciben instrucción apropiada de acuerdo a su edad e información sobre acoso sexual. Tal instrucción e información deberá incluir:

1. Qué actos y comportamiento constituyen acoso sexual, incluyendo el hecho de que el acoso sexual puede ocurrir entre personas del mismo sexo y podría incluir la violencia sexual
2. Un mensaje claro que los estudiantes no tienen que soportar el acoso sexual en cualquier circunstancia
3. Estímulo a denunciar los casos observados de acoso sexual, aún cuando la víctima del acoso no se ha quejado
4. Un mensaje claro de que la seguridad del estudiante es la principal preocupación del distrito, y que cualquier violación de las reglas separada que implica una presunta víctima o cualquier otra persona que reporta un incidente de acoso sexual se abordará por separado y no afectará la manera en que la denuncia de acoso sexual será ser recibido, investigado, o resueltos.
5. Información sobre el procedimiento del Distrito para investigar las denuncias y la persona (s) a los que deben hacer un reporte de acoso sexual
6. Información sobre los derechos de los estudiantes y los padres/apoderados para presentar una denuncia civil o penal, según sea el caso

Medidas Disciplinarias

Cualquier estudiante que participe en acoso sexual o violencia sexual en la escuela o en una actividad patrocinada por o relacionada con la escuela está en violación de esta política y será sujeto a una acción disciplinaria. Para los estudiantes en los grados 4-12, la acción disciplinaria puede incluir la suspensión y/o expulsión, siempre que, al imponer tal disciplina, se tendrán en cuenta todas las circunstancias de/los incidente(s).

Cualquier miembro del personal que haya participado en el acoso sexual o violencia sexual hacia cualquier estudiante estará sujeto a disciplina hasta e incluyendo el despido, de acuerdo con las políticas aplicables, las leyes y/o acuerdos de negociación colectiva.

Mantenimiento la Récord

El Superintendente o persona asignada deberá mantener un registro de todos los casos reportados de acoso sexual, para permitir al Distrito supervisar, abordar y prevenir comportamiento de acoso repetitivo en las escuelas. [BP 5145.7 junio de 2016; CE 200-262.4, 48900, 48900.2, 48904, 48980; CC 51.9, 1714.1; CG 12950.1; 5 CCR 4600-4687, 4900-4965; FERPA; 20 USC 1221, 1681-1688; 42 USC 1983; Título VI; Título VII; 34 CFR 106.1-106.71]

Más Información Disponible

Hay más información sobre las escuelas de nuestro distrito, programas, pólizas y procedimientos y está disponible para cualquier persona interesada que la solicite en la oficina de nuestro distrito. [FERPA, 34 CFR 99.7 (b)]

FACILIDADES DEL DISTRITO

Material que Contiene Asbesto

El distrito, bajo su petición, tiene disponible un plan completo y actualizado para administrar materiales que contienen asbestos. [40 CFR 763.93]

Envenenamiento de Plomo

La página web del distrito tiene información sobe envenenamiento de plomo, incluyendo los riesgos y efectos en la exposición a plomo en la infancia; las pruebas de plomo en la sangre para niños inscritos en Medi-Cal; recomendaciones para niños no inscritos en Medi-Cal quienes corren el riesgo de ser expuestos a plomo y las pruebas de plomo en la sangre así requeridas. El Distrito emitirá información a los padres de programas de cuidado infantil o preescolares del distrito. [CWI 105286]

Uso de Pesticidas

El distrito no tiene planes de utilizar cualquier pesticidas en las escuelas este año escolar. El distrito debe encontrar que necesita para utilizar cualquier pesticidas, los padres recibirán identificación de los productos que incluye el nombre, ingrediente(s) activo(s), y la fecha y la ubicación de la aplicación. Únicamente pesticidas completamente certificados pueden ser usados en los recintos escolares. Ésa identificación incluye el nombre e ingredientes activos. Plan de Manejo Integrado de Plagas de la escuela (IPM por siglas en Inglés) se actualiza cada año por el 30 de septiembre. El IPM, nombres de pesticidas y los ingredientes activos, y las fechas de aplicación son, o se publicarán en el sitio web de la escuela y/o del distrito en *www.greenfield.k12.ca.us*.

Los padres y apoderados pueden registrarse con la escuela o el distrito si es que desean recibir notificación sobre la aplicación de los pesticidas en una escuela en particular o instalaciones. Aviso de una aplicación y una notificación por escrito del uso de pesticidas no en lista se les dará 72 horas de antelación. En caso de aplicación emergencia, 72 horas de antelación será la meta. Cada área de la escuela donde se está utilizando pesticidas estará identificado con un aviso publicado 24 horas antes (o de la aplicación, en caso de emergencia) y 72 horas después de su uso. Información adicional se encuentra disponible en del Departamento de Regulación de Pesticidas de California, P.O. Box 4015, Sacramento, CA 95812-4015, www.cdpr.ca.gov. [CE 17610.1, 17612, 48980; CAA 13184]

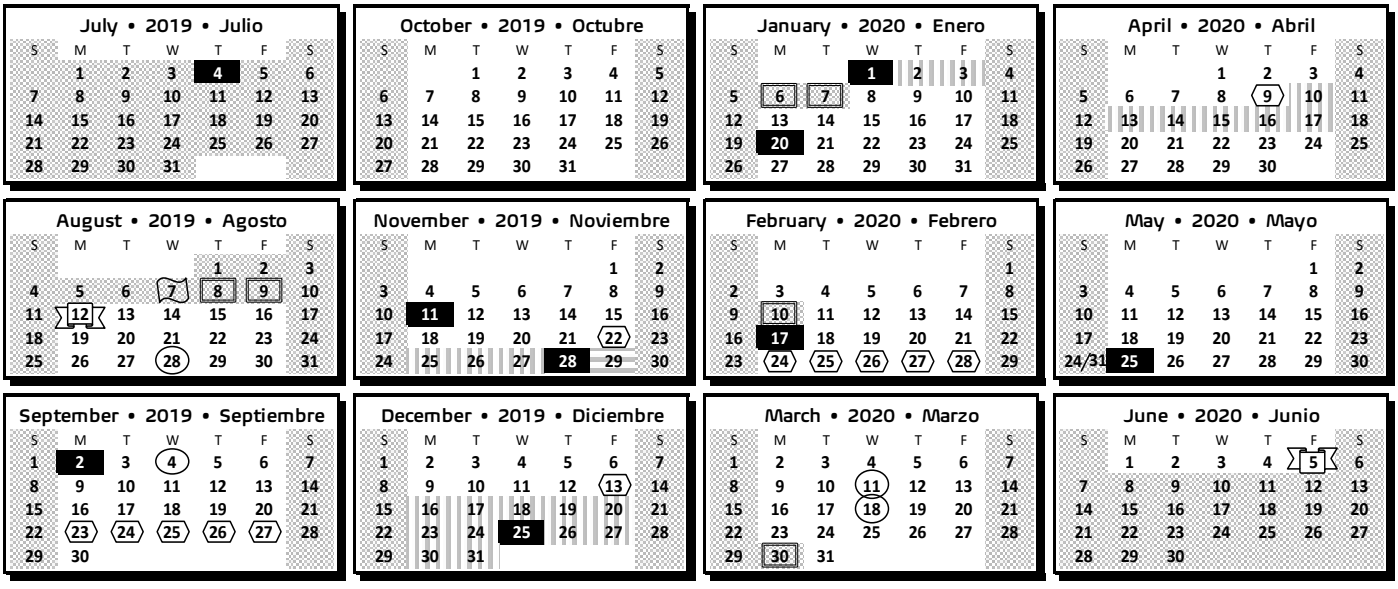

Board Approved / Aprobado: 1/28/2018
Revised / Revisado: 7/01/2019

Important Dates

JULY
- 4 Independence Day

AUGUST
- 2, 5, 6 New Teacher Institute
- 7 Staff Development (optional)
- 8-9 Staff Development (mandatory)
- 12 First Day School
- 28 Back to School Night (Elementary)

SEPTEMBER
- 2 Labor Day
- 4 Back to School Night (VVMS)
- 23-27 Parent Conferences (All schools, minimum days)

NOVEMBER
- 11 Veteran's Day
- 22 Minimum Day
- 25-29 Thanksgiving Break

DECEMBER
- 13 Minimum Day
- 16-31 Winter Break

JANUARY
- 1-3 Winter Break
- 6-7 Staff Development (mandatory)
- 20 Martin Luther King Day

FEBRUARY
- 10 Staff Development (mandatory)
- 17 President's Day
- 24-27 Parent Conferences (All schools, minimum days)

MARCH
- 11 Spring Open House (Elementary)
- 18 Spring Open House (VVMS)
- 30 Staff Development (mandatory)

APRIL
- 9 Minimum Day
- 10 Cesar Chavez Day
- 10-17 Spring Break

MAY
- 25 Memorial Day

JUNE
- 5 Last Day of School

Minimum Days - Every Wednesday, All Schools

Fechas Importante

JULIO
- 4 Día Independencia

AGOSTO
- 2, 5, 6 Instituya para Maestros Nuevos
- 7 Desarrollo del Personal (opcional)
- 8-9 Desarrollo del Personal (obligatorio)
- 12 Primer Día de Escuela
- 28 Noches de Regreso a Clases (Primarias)

SEPTIEMBRE
- 2 Día del Trabajadores
- 4 Noches de Regreso a Clases (VVMS)
- 23-27 Conferencias de Padres (todos las escuelas, días mínimos)

NOVIEMBRE
- 11 Día de los Veteranos
- 22 Día Mínimo
- 25-29 Receso de Acción de Gracias

DICIEMBRE
- 13 Día Mínimo
- 16-31 Receso de Invierno

ENERO
- 1-3 Receso de Invierno
- 6-7 Desarrollo del Personal (obligatorio)
- 20 Día de Martin Luther King Jr.

FEBRERO
- 10 Desarrollo del Personal (obligatorio)
- 17 Día de los Presidentes
- 24-27 Conferencias de Padres (todos las escuelas, días mínimos)

MARZO
- 11 Casa Abierta de Primavera (Primarias)
- 18 Casa Abierta de Primavera (VVMS)
- 30 Desarrollo del Personal (obligatorio)

ABRIL
- 9 Día Mínimo
- 10 Dia de César Chávez
- 10-17 Receso de Primavera

MAYO
- 25 Día de Conmemoración

JUNIO
- 5 Último Día de Clases

Días Minimos - Cada los Miércoles, Todos las Escuelas

QUARTER | CUARTO	1	2	3	4
Progress reports | Reportes de progreso:	September/Septiembre 12	November/Noviembre 15	February/Febrero 21	May/Mayo 5
Quarter ends | Fin del cuarto:	October/Octubre 14	January/Enero 16	March/Marzo 24	June/Junio 5
Report Cards | Calificaciones:	October/Octubre 21	January/Enero 24	April/Abril 1	June/Junio 5

DAILY SCHEDULE • Arroyo Seco Academy • HORARIO DIARIO

	Line Up	Instruction Begins	Regular/Minimum Day • Día Regular/Mínimo Recess * | Recreo *	Lunch * | Almuerzo *	Dismissal • Despido Regular Day	Minimum Day	
Kindergarten	8:07 am	8:10 am	9:30 am – 9:45 am	11:00 am – 11:40 am	2:35 pm	1:25 pm	* Line up two (2) minutes before recess or lunch ends
Grade 1	8:07 am	8:10 am	9:30 am – 9:45 am	11:20 am – 12:00 pm	2:35 pm	1:25 pm	
Grade 2	8:07 am	8:10 am	9:30 am – 9:45 am	11:40 am – 12:20 pm	2:35 pm	1:25 pm	
Grade 3	8:07 am	8:10 am	9:45 am – 10:00 am	12:00 pm – 12:40 pm	2:35 pm	1:25 pm	
Grade 4	8:07 am	8:10 am	9:45 am – 10:00 am	12:25 pm – 1:05 pm	3:10 pm	1:25 pm	
Grade 5	8:07 am	8:10 am	10:00 am – 10:15 am	12:35 pm – 1:15 pm	3:10 pm	1:25 pm	
Grades 4-6 SDC	8:07 am	8:10 am	10:00 am – 10:15 am	12:35 pm – 1:15 pm	3:10 pm	1:25 pm	
Grade 6	8:07 am	8:10 am	10:00 am – 10:15 am	12:15 pm – 12:55 pm	3:10 pm	1:25 pm	

DAILY SCHEDULE • César Chávez Elementary • HORARIO DIARIO

Breakfast (*optional*) 7:30 am – 8:00 am (*doors close at 8:00 am*)

	Line Up	Instruction Begins	Regular/Minimum Day • Día Regular/Mínimo Recess | Recreo	Lunch | Almuerzo	Dismissal • Despido Regular Day	Minimum Day	
Kindergarten	8:05 am	8:10 am	9:40 am – 9:55 am	11:00 am – 11:40 am	2:35 pm	1:25 pm *	* Wednesdays are minimum days * Miércoles son días mínimos
Grade 1	8:05 am	8:10 am	9:40 am – 9:55 am	11:25 am – 12:05 pm	2:35 pm	1:25 pm *	
Grades 2 & 3	8:05 am	8:10 am	9:40 am – 9:55 am	11:45 am – 12:25 pm	2:35 pm	1:25 pm *	
Grades K-3 SDC	8:05 am	8:10 am	10:00 am – 10:15 am	11:25 am – 12:05 pm	2:35 pm	1:25 pm *	
Grade 4	8:05 am	8:10 am	10:15 am – 10:30 am	12:00 pm – 12:40 pm	3:10 pm	1:25 pm *	
Grade 5	8:05 am	8:10 am	10:15 am – 10:30 am	12:15 pm – 12:55 pm	3:10 pm	1:25 pm *	
Grade 6	8:05 am	8:10 am	10:15 am – 10:30 am	12:30 pm – 1:10 pm	3:10 pm	1:25 pm *	
Grades 4-6 SDC	8:05 am	8:10 am	10:00 am – 10:15 am	11:25 am – 12:05 pm	3:10 pm	1:25 pm *	

DAILY SCHEDULE • Mary Chapa Academy • HORARIO DIARIO

	Line Up	Instruction Begins	Regular/Minimum Day • Día Regular/Mínimo Recess * | Recreo *	Lunch | Almuerzo	Dismissal • Despido Regular Day	Minimum Day	
TK	8:05 am	8:10 am	9:30 am – 9:45 am	10:40 am – 11:20 am	2:35 pm	1:25 pm	* Wait to be released by a staff member for a.m. break on rainy days
Kindergarten	8:05 am	8:10 am	9:45 am – 10:00 am	10:40 am – 11:20 am	2:35 pm	1:25 pm	
Grades 1 & 2	8:05 am	8:10 am	9:45 am – 10:00 am	11:20 am – 12:00 pm	2:35 pm	1:25 pm	
Grade 3	8:05 am	8:10 am	10:00 am – 10:15 am	12:00 pm – 12:40 pm	2:35 pm	1:25 pm	
Grades K-3 SDC	8:05 am	8:10 am	9:45 am – 10:00 am	11:20 am – 12:00 pm	2:35 pm	1:25 pm	
Grade 4	8:05 am	8:10 am	10:00 am – 10:15 am	12:00 pm – 12:40 pm	3:10 pm	1:25 pm	
Grades 5 & 6	8:05 am	8:10 am	10:15 am – 10:30 am	12:40 pm – 1:20 pm	3:10 pm	1:25 pm	
Grades 4-6 SDC	8:05 am	8:10 am	10:00 am – 10:15 am	12:00 pm – 12:40 pm	3:10 pm	1:25 pm	

DAILY SCHEDULE • Oak Avenue Elementary • HORARIO DIARIO

	Line Up	Instruction Begins	Regular/Minimum Day • Día Regular/Mínimo Recess * | Recreo *	Lunch | Almuerzo	Dismissal • Despido Regular Day	Minimum Day	
Kindergarten	8:07 am	8:10 am	9:45 am – 10:00 am	10:40 am – 11:20 am	2:35 pm	1:25 pm	* Wait to be released by a staff member for a.m. break on rainy days
Grade 1	8:07 am	8:10 am	10:00 am – 10:15 am	11:00 am – 11:40 am	2:35 pm	1:25 pm	
Grade 2	8:07 am	8:10 am	10:00 am – 10:15 am	11:20 am – 12:00 pm	2:35 pm	1:25 pm	
Grade 3	8:07 am	8:10 am	10:15 am – 10:30 am	11:40 am – 12:20 pm	2:35 pm	1:25 pm	
Grade 4	8:07 am	8:10 am	10:15 am – 10:30 am	12:20 pm – 1:00 pm	3:10 pm	1:25 pm	
Grade 5	8:07 am	8:10 am	10:30 am – 10:45 am	12:40 pm – 1:20 pm	3:10 pm	1:25 pm	
Grades 4-6 SDC	8:07 am	8:10 am	10:30 am – 10:45 am	12:00 pm – 12:40 pm	3:10 pm	1:25 pm	
Grade 6	8:07 am	8:10 am	10:30 am – 10:45 am	12:00 pm – 12:40 pm	3:10 pm	1:25 pm	

DAILY SCHEDULES • Vista Verde Middle School • HORARIO DIARIO

	Grade 7 Grado 7 Regular Day | Día Regular	Grade 7 Grado 7 Minimum Day | Día Mínimo
Breakfast	7:30 am – 7:55 am	7:30 am – 7:55 am
Period 1	8:00 am – 8:45 am	8:00 am – 8:37 am
Period 2	8:48 am – 9:38 am	8:40 am – 9:17 am
Break	9:38 am – 9:48 am	9:17 am – 9:27 am
Period 3	9:51 am – 10:36 am	9:30 am – 10:07 am
Academic Support	10:39 am – 11:06 am	None on minimum day
Period 4	11:09 am – 11:54 am	10:10 am – 10:47 am
Lunch 5	11:54 am – 12:34 pm	10:47 am – 11:27 am
Period 6	12:37 pm – 1:22 pm	11:30 am – 12:07 pm
Period 7	1:25 pm – 2:10 pm	12:10 pm – 12:47 pm
Period 8	2:13 pm – 2:58 pm	12:50 pm – 1:27 pm

	Grade 8 Grado 8 Regular Day | Día Regular	Grade 8 Grado 8 Minimum Day | Día Mínimo
Breakfast	7:30 am – 7:55 am	7:30 am – 7:55 am
Period 1	8:00 am – 8:45 am	8:00 am – 8:37 am
Period 2	8:48 am – 9:38 am	8:40 am – 9:17 am
Break	9:38 am – 9:48 am	9:17 am – 9:27 am
Period 3	9:51 am – 10:36 am	9:30 am – 10:07 am
Academic Support	10:39 am – 11:06 am	None on minimum day
Period 4	11:09 am – 11:54 am	10:10 am – 10:47 am
Period 5	11:57 am – 12:42 pm	10:50 am – 11:27 am
Lunch 6	12:42 pm – 1:22 pm	11:27 am – 12:07 pm
Period 7	1:25 pm – 2:10 pm	12:10 pm – 12:47 pm
Period 8	2:13 pm – 2:58 pm	12:50 pm – 1:27 pm